



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 24 de enero de 2014  
No. 15

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ Y LA CAJERA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO, A QUIENES, SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA, LA M. EN C.A. IVETTE TOPETE GARCÍA, A QUIEN, SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" Y, ACTUANDO EN CONJUNTO, "LAS PARTES".

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR

GENERAL DE RECAUDACIÓN, C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ Y LA CAJERA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO, A QUIENES, SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. JOSÉ FRANCISCO MONROY GAYTÁN, A QUIEN, SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" Y, ACTUANDO EN CONJUNTO, "LAS PARTES".

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ Y LA CAJERA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO, A QUIENES, SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. EDGAR TELLO BACA, A QUIEN, SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" Y, ACTUANDO EN CONJUNTO, "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 131, 132, 133, 42-A1, 129, 124, 123, 121, 134, 119, 130, 120, 230, 232, 246, 248, 250, 249, 15-B1, 138, 146, 16-B1, 139, 49-A1, 77-A1, 233, 241, 253 y 28-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 167, 156, 255, 74-A1, 247, 231, 234, 155, 143, 147, 48-A1, 72-A1, 1535-A1 y 14-A1.

## "2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ Y LA CAJERA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO, A QUIENES, SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO,

REPRESENTADO POR SU DIRECTORA, LA M. EN C.A. IVETTE TOPETE GARCÍA, A QUIEN, SE LE DENOMINARÁ “**EL ORGANISMO**” Y, ACTUANDO EN CONJUNTO, “**LAS PARTES**”; LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, prevé que el Gobierno del Estado de México necesita contar con recursos suficientes y finanzas públicas sanas para implementar una política de gasto enfocada al financiamiento de programas para la reducción de la pobreza, la mejora de la educación y la salud, mayor seguridad ciudadana y procuración de justicia, la creación de la infraestructura necesaria para complementar la actividad económica de los sectores prioritarios, así como de aquellos que tiendan a mejorar la productividad y la calidad de vida de los mexicanos.

Dentro de la estrategia integral de financiamiento, cada peso que se presupueste debe asignarse y gastarse de manera eficiente, dirigiendo los recursos económicos a proyectos que causen el mayor impacto en el bienestar de los ciudadanos, además de implementar nuevos esquemas que faciliten a los contribuyentes y particulares el pago de las contribuciones, productos, aprovechamientos, entre otros, a su cargo, con la finalidad de que continúen aportando recursos para sufragar el gasto público.

Aunado a lo anterior, y ante la necesidad de llevar a cabo la recaudación de ingresos de manera ágil, eficiente y oportuna, el artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, establece que las Entidades Públicas que reciban ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la supracitada Ley, deberán suscribir un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a efecto de que dichos ingresos se recauden a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano, o en establecimientos autorizados para tal efecto, con excepción de las entidades públicas coordinadas por el sector salud, seguridad social y asistencia social.

Es por ello, que en cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo de mérito y atendiendo a lo previsto en la Ley de Ingresos de referencia, la Secretaría de Finanzas y el Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, suscriben el presente Convenio de Colaboración Administrativa para la Recaudación de Ingresos.

#### DECLARACIONES

##### I. De “**LA SECRETARÍA**”

- 1.1. Que la Secretaría de Finanzas, es una dependencia del Gobierno del Estado de México encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la Administración Financiera y Tributaria de la Hacienda Pública del Estado, a quien le compete recaudar los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado, así como establecer y llevar los sistemas de contabilidad gubernamental del Gobierno del Estado, en términos de lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013; 1, 2, 3, 15, 19, fracción III, 23 y 24, fracciones II, XXV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- 1.2. Que para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia de diversas unidades administrativas, entre las que se encuentran la Dirección General de Recaudación y, la Caja General de Gobierno, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracciones VI y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- 1.3. Que el M. en D. Erasto Martínez Rojas, Secretario de Finanzas, cuenta con la atribución para suscribir el presente Convenio, en términos de lo previsto por los artículos 6 y 7, fracciones, V y XXXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, de fecha once de septiembre de dos mil doce.
- 1.4. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la calle Lerdo Poniente número 300, primer piso, puerta 250, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

##### II. De “**EL ORGANISMO**”

- II.1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto del Ejecutivo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete.
- II.2. Que la M. en C.A. Ivette Topete García, está facultada para suscribir el presente convenio conforme a lo dispuesto por el artículo 17, fracciones I y XII, de su Decreto de creación, y acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México.
- II.3. Que para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Paraje San Isidro, s/n, Barrio de Tecamachalco, La Paz, Código Postal, 56400, Estado de México.

##### III. De “**LAS PARTES**”

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen a la suscripción de este instrumento, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS****OBJETO**

**PRIMERA.** El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la recaudación por parte de “**LA SECRETARÍA**”, de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2013, que realicen los contribuyentes o particulares a “**EL ORGANISMO**”, causados a partir de la entrada en vigor de este instrumento jurídico, denominado Catálogo de Servicios.

La recaudación de ingresos por parte de “**LA SECRETARÍA**” se realizará a través de la Caja General de Gobierno, de la Subsecretaría de Tesorería, por conducto de las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano denominadas Afirme, Banamex, Banco Azteca, Banco del Bajío, BBVA Bancomer, Banorte, Bansefi, H.S.B.C., Ixe Banco, Santander, Scotiabank, o establecimientos autorizados tales como, Comercial Mexicana, Soriana, Sumesa y Telecomm; en términos de lo dispuesto por el artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, y demás instituciones financieras o establecimientos comerciales que en lo futuro se autoricen para tal efecto.

**OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”**

**SEGUNDA.** Para la realización del objeto convenido, “**LAS PARTES**” acuerdan y se obligan a lo siguiente:

**I. De “LA SECRETARÍA”****I.I. Por conducto de la Dirección General de Recaudación:**

- I.I.1. Con base en el Catálogo de Ingresos que proporcione “**EL ORGANISMO**”, creará las claves de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, así como las líneas de captura que permitan identificar la recaudación que le corresponda a “**EL ORGANISMO**”.
- I.I.2. Recaudar los ingresos de acuerdo al Catálogo de Ingresos, por los servicios que ofrece “**EL ORGANISMO**”, por cada uno de los conceptos objeto del presente convenio, así como los accesorios que se generen por la falta de pago oportuno, conforme a lo previsto en los artículos 1 y 4, de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.
- I.I.3. Poner a disposición del organismo o en su caso de contribuyentes o particulares, en la página electrónica [www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx), Portal de Servicios al Contribuyente, el aplicativo mediante el cual, una vez que ingresen los datos solicitados por el sistema, obtengan el Formato Universal de Pago que contendrá la línea de captura, los servicios el importe a pagar, y la fecha de vencimiento.
- I.I.4. Cuidar que la operación y ejecución de las funciones convenidas se realicen conforme a las disposiciones fiscales vigentes y aplicables.
- I.I.5. Capacitar a los servidores públicos de “**EL ORGANISMO**” que utilicen el Portal del Gobierno del Estado, para emitir líneas de captura.
- I.I.6. Informar vía correo electrónico, u otro medio electrónico que se considere conveniente a la Caja General de Gobierno, y a “**EL ORGANISMO**”, de manera diaria en archivo (Excel, Power Point, PDF, FTP, etc.), el importe de la recaudación a favor de éste en la que se contenga el monto por cada concepto y el importe correspondiente por concepto de comisiones y servicios bancarios.

**I.II. Por conducto de la Caja General de Gobierno:**

- I.II.1. Aperturar las cuentas concentradoras para organismos auxiliares en donde serán depositados los pagos que realicen los contribuyentes o personas que soliciten los servicios de “**EL ORGANISMO**”.
- I.II.2. Instruir a las instituciones financieras la forma y periodicidad en que deberán ser transferidos los recursos que se recauden, a favor de “**EL ORGANISMO**” a la cuenta referida en el apartado II.2 de la fracción II, de “**EL ORGANISMO**” de la presente cláusula.

**II. De “EL ORGANISMO”**

- II.1. Proporcionar a “**LA SECRETARÍA**” el Catálogo de Ingresos, que contenga la descripción de los conceptos que serán recaudados por ésta, conforme a lo señalado en el artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013 y, en su caso las modificaciones precedentes.
- II.2. Informar a “**LA SECRETARÍA**” el número de cuenta y la institución bancaria a la cual serán depositados los recursos que se recauden a su favor, con la siguiente información:

Nombre del Beneficiario: TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

Institución: BBVA BANCOMER S.A.

Cuenta: 0142088991

Clabe Bancaria Estandarizada: 012437001420889911

- II.3. Proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, la información adicional que le solicite la Dirección General de Recaudación, dependiente de "LA SECRETARÍA", que permita el cumplimiento del objeto de presente instrumento.
- II.4. Una vez que, de acuerdo con el plan de trabajo, "LAS PARTES" tengan las condiciones técnicas para la recaudación de ingresos, materia del presente convenio, estas se ajustarán además a los términos y condiciones que señalen las Reglas de Operación que al efecto emita "LA SECRETARÍA", dentro de los siguientes treinta días naturales a su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
- II.5. Informar a más tardar con 10 (diez) días hábiles de anticipación a "LA SECRETARÍA" cuando se efectúen cambios en las tarifas o se otorgue un beneficio, condonación, estímulo o cualquier concepto que afecte el importe a pagar establecido en el momento de suscripción del presente, y para tal efecto, aquellos usuarios o particulares se sujetarán a los requisitos que señalen en la página electrónica [www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx). Portal de Servicios al Contribuyente.
- II.6. A solicitud de los usuarios o particulares, emitir y poner a su disposición el Formato Universal de Pago de forma gratuita; el cual contendrá, entre otros datos, los conceptos e importe a pagar, así como la línea de captura.
- II.7. Asumir como un gasto inherente a la obligación, los costos por comisiones y servicios bancarios que represente la recaudación objeto del presente convenio.

#### DEL PAGO

**TERCERA.** La recaudación efectivamente obtenida será transferida por la "LA SECRETARÍA" al día hábil siguiente, a "EL ORGANISMO", descontando el costo de las comisiones y transferencias bancarias.

#### REPORTES DE INFORMACIÓN

**CUARTA.** "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Recaudación, presentará a "EL ORGANISMO" mensualmente, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mes que reporta, a través de medio magnético y documento impreso, un informe del importe efectivamente recaudado, así como el relativo a las comisiones bancarias que se hayan generado con motivo de los ingresos establecidos en la Cláusula PRIMERA.

#### CONCILIACIONES Y ACLARACIONES DE PAGOS Y DIFERENCIAS

**QUINTA.** En caso de que se detecten inconsistencias en la información, "EL ORGANISMO" podrá solicitar por escrito a "LA SECRETARÍA", la conciliación de las cifras, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega del informe a que se refiere la Cláusula anterior.

De existir diferencias, estas serán aclaradas por "LA SECRETARÍA" en un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que recibe las observaciones al informe, de resultar procedentes, realizará los ajustes que correspondan y lo informará a "EL ORGANISMO" dentro del mismo plazo.

En caso de que "EL ORGANISMO" no manifieste su inconformidad al contenido del informe, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su entrega, se tendrán por aceptados los datos y cifras contenidas en el mismo.

#### ASIGNACIÓN DE RECURSOS

**SEXTA.** En caso de que se registren ingresos superiores a los aprobados para "EL ORGANISMO" señalados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, "LA SECRETARÍA" informará respecto de los mismos a la Legislatura del Estado, para los efectos procedentes en términos del artículo 4, párrafo cuarto y quinto, de la Ley en cita.

Las cantidades recaudadas deberán depositarse en las cuentas bancarias autorizadas, debiendo inscribirse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de "LA SECRETARÍA" como en la cuenta pública que ésta formule.

#### CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

**SEPTIMA.** En virtud del presente Convenio "LAS PARTES" se obligan a no divulgar ni revelar datos, sistemas y en general cualquier información y/o procedimientos que les sean proporcionados una a la otra, para la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, fracciones VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 2, fracción III; 4, fracción X.V; 33, párrafo cuarto; 51, Fracción I, y 58 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, en relación con el artículo 136 del Código Penal del Estado de México, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada por alguna de "LAS PARTES", por los contribuyentes o particulares, con motivo del presente Convenio.

#### DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

**OGTAVA.** En caso de que se detecten irregularidades que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas, se dará vista a la autoridad competente, para que determine las responsabilidades administrativas e imponga las sanciones correspondientes, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Cuando en el ejercicio de las facultades convenidas, se detecten conductas que pudieran ser constitutivas de delitos, lo hará inmediatamente del conocimiento del Ministerio Público, así como de "EL ORGANISMO", para designar las responsabilidades a que haya lugar.

**FORMAS OFICIALES**

**NOVENA.** "LA SECRETARÍA", queda expresamente facultada para que, en el cumplimiento de las funciones operativas de colaboración que le corresponden en términos del presente Convenio, utilice las formas oficiales de pago y demás documentos jurídicos empleados para la recaudación, en el entendido de que dichos documentos podrán contener datos mínimos requeridos por "EL ORGANISMO".

**MODIFICACIONES**

**DÉCIMA.** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado mediante otro instrumento jurídico que se denominará Convenio Modificatorio o Addendum, que al efecto celebren por escrito "LAS PARTES".

**DE LA NORMATIVIDAD**

**DÉCIMA PRIMERA.** "LA SECRETARÍA" y "EL ORGANISMO" acuerdan que lo no previsto en el presente Convenio, los derechos y obligaciones de ambas, así como las controversias de interpretación, serán resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES", conforme a lo establecido en la legislación fiscal y contable, así como en los criterios, lineamientos, normatividad y reglas de operación aplicables.

**VIGENCIA**

**DÉCIMA SEGUNDA.** El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente de su suscripción, y permanecerá vigente hasta en tanto prevalezca tal obligación en la Ley de Ingresos del Estado de México.

**DE LA RELACIÓN LABORAL**

**DÉCIMA TERCERA.** "LA SECRETARÍA" no será considerada como patrón sustituto, es decir, no estará vinculada, bajo ningún concepto, con los trabajadores de "EL ORGANISMO", por lo que cualquier demanda laboral será atendida exclusivamente por éste, liberando de cualquier controversia laboral a "LA SECRETARÍA".

**VICIOS DEL CONSENTIMIENTO**

**DÉCIMA CUARTA.** "LAS PARTES" manifiestan y reconocen expresamente que en el presente Convenio no existe error, vicios ocultos, dolo, mala fe, ni lesión que pudiera invalidarlo por lo que se comprometen a cumplirlo en todos sus términos.

**PUBLICACIÓN**

**DÉCIMA QUINTA.** El presente Convenio será publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Leído que fue y enteradas "LAS PARTES" de los alcances, contenido y obligaciones previstos en este Convenio, lo firman en dos tantos para debida constancia en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día cuatro de abril de dos mil trece, quedando un original en poder de cada parte.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL ORGANISMO"

M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS  
 SECRETARIO DE FINANZAS  
 (RÚBRICA).

M. EN C.A. IVETTE TOPETE GARCÍA  
 DIRECTORA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS  
 SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE  
 MÉXICO  
 (RÚBRICA).

C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ  
 DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN  
 (RÚBRICA).

C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO  
 CAJERA GENERAL DE GOBIERNO  
 (RÚBRICA).



GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ Y LA CAJERA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO, A QUIENES, SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR.

EL DR. JOSÉ FRANCISCO MONROY GAYTÁN, A QUIEN, SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" Y, ACTUANDO EN CONJUNTO, "LAS PARTES"; LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, prevé que el Gobierno del Estado de México necesita contar con recursos suficientes y finanzas públicas sanas para implementar una política de gasto enfocada al financiamiento de programas para la reducción de la pobreza, la mejora de la educación y la salud, mayor seguridad ciudadana y procuración de justicia, la creación de la infraestructura necesaria para complementar la actividad económica de los sectores prioritarios, así como de aquellos que tiendan a mejorar la productividad y la calidad de vida de los mexicanos.

Dentro de la estrategia integral de financiamiento, cada peso que se presupueste debe asignarse y gastarse de manera eficiente, dirigiendo los recursos económicos a proyectos que causen el mayor impacto en el bienestar de los ciudadanos, además de implementar nuevos esquemas que faciliten a los contribuyentes y particulares el pago de las contribuciones, productos, aprovechamientos, entre otros, a su cargo, con la finalidad de que continúen aportando recursos para sufragar el gasto público.

Aunado a lo anterior, y ante la necesidad de llevar a cabo la recaudación de ingresos de manera ágil, eficiente y oportuna, el artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, establece que las Entidades Públicas que reciban ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la supracitada Ley, deberán suscribir un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a efecto de que dichos ingresos se recauden a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano, o en establecimientos autorizados para tal efecto, con excepción de las entidades públicas coordinadas por el sector salud, seguridad social y asistencia social.

Es por ello, que en cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo de mérito y atendiendo a lo previsto en la Ley de Ingresos de referencia, la Secretaría de Finanzas y la Universidad Intercultural del Estado de México, suscriben el presente Convenio de Colaboración Administrativa para la Recaudación de Ingresos.

### DECLARACIONES

#### I. De "LA SECRETARÍA"

- I.1. Que la Secretaría de Finanzas, es una dependencia del Gobierno del Estado de México encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la Administración Financiera y Tributaria de la Hacienda Pública del Estado, a quien le compete recaudar los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado, así como establecer y llevar los sistemas de contabilidad gubernamental del Gobierno del Estado, en términos de lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013; 1, 2, 3, 15, 19, fracción III, 23 y 24, fracciones II, XXV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- I.2. Que para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia de diversas unidades administrativas, entre las que se encuentran la Dirección General de Recaudación y, la Caja General de Gobierno, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracciones VI y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- I.3. Que el M. en D. Erasto Martínez Rojas, Secretario de Finanzas, cuenta con la atribución para suscribir el presente Convenio, en términos de lo previsto por los artículos 6 y 7, fracciones, V y XXXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, de fecha once de septiembre de dos mil doce.
- I.4. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la calle Lerdo Poniente número 300, primer piso, puerta 250, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

#### II. De "EL ORGANISMO"

- II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la "Gaceta del Gobierno" con fecha diez de diciembre de dos mil tres.
- II.2. Que el Dr. José Francisco Monroy Gaytán, está facultado para suscribir el presente convenio conforme a lo dispuesto por el artículo 15, fracción IX, de su Decreto de creación, y acredita su personalidad con el oficio expedido a su favor por el C. Raymundo E. Martínez Carbajal, Secretario de Educación, con fecha dieciocho de enero de dos mil trece.
- II.3. Que para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Libramiento Francisco Villa s/n, Colonia Centro, San Felipe del Progreso, Código Postal 50640, Estado de México.

#### III. De "LAS PARTES"

- III.1 - Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecer a la suscripción de este instrumento, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**
**OBJETO**

**PRIMERA.** El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la recaudación por parte de **"LA SECRETARÍA"**, de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2013, que realicen los contribuyentes o particulares a **"EL ORGANISMO"**, causados a partir de la entrada en vigor de este instrumento jurídico, denominado Catálogo de Servicios.

La recaudación de ingresos por parte de **"LA SECRETARÍA"** se realizará a través de la Caja General de Gobierno, de la Subsecretaría de Tesorería, por conducto de las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano denominadas Afirme, Banamex, Banco Azteca, Banco del Bajío, BBVA Bancomer, Banorte, Bansefi, H.S.B.C., Ixe Banco, Santander, Scotiabank, o establecimientos autorizados tales como, Comercial Mexicana, Soriana, Sumesa y Telecom y, en términos de lo dispuesto por el artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, y demás instituciones financieras o establecimientos comerciales que en lo futuro se autoricen para tal efecto.

**OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"**

**SEGUNDA.** Para la realización del objeto convenido, **"LAS PARTES"** acuerdan y se obligan a lo siguiente:

**I. De "LA SECRETARÍA"**
**I.I. Por conducto de la Dirección General de Recaudación:**

- I.I.1. Con base en el Catálogo de Ingresos que proporcione **"EL ORGANISMO"**, creará las claves de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, así como las líneas de captura que permitan identificar la recaudación que le corresponda a **"EL ORGANISMO"**.
- I.I.2. Recaudar los ingresos de acuerdo al Catálogo de Ingresos, por los servicios que ofrece **"EL ORGANISMO"**, por cada uno de los conceptos objeto del presente convenio, así como los accesorios que se generen por la falta de pago oportuno, conforme a lo previsto en los artículos 1 y 4, de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.
- I.I.3. Poner a disposición del organismo o en su caso de contribuyentes o particulares, en la página electrónica [www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx), Portal de Servicios al Contribuyente, el aplicativo mediante el cual, una vez que ingresen los datos solicitados por el sistema, obtengan el Formato Universal de Pago que contendrá la línea de captura, los servicios el importe a pagar, y la fecha de vencimiento.
- I.I.4. Cuidar que la operación y ejecución de las funciones convenidas se realicen conforme a las disposiciones fiscales vigentes y aplicables.
- I.I.5. Capacitar a los servidores públicos de **"EL ORGANISMO"** que utilicen el Portal del Gobierno del Estado, para emitir líneas de captura.
- I.I.6. Informar vía correo electrónico, u otro medio electrónico que se considere conveniente a la Caja General de Gobierno, y a **"EL ORGANISMO"**, de manera diaria en archivo (Excel, Power Point, PDF, FTP, etc.), el importe de la recaudación a favor de éste en la que se contenga el monto por cada concepto y el importe correspondiente por concepto de comisiones y servicios bancarios.

**I.II. Por conducto de la Caja General de Gobierno:**

- I.II.1. Aperturar las cuentas concentradoras para organismos auxiliares en donde serán depositados los pagos que realicen los contribuyentes o personas que soliciten los servicios de **"EL ORGANISMO"**.
- I.II.2. Instruir a las instituciones financieras la forma y periodicidad en que deberán ser transferidos los recursos que se recauden, a favor de **"EL ORGANISMO"** a la cuenta referida en el apartado II.2 de la fracción II, de **"EL ORGANISMO"** de la presente cláusula.

**II. De "EL ORGANISMO"**

- II.1. Proporcionar a **"LA SECRETARÍA"** el Catálogo de Ingresos, que contenga la descripción de los conceptos que serán recaudados por ésta, conforme a lo señalado en el artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013 y, en su caso las modificaciones procedentes.
- II.2. Informar a **"LA SECRETARÍA"** el número de cuenta y la institución bancaria a la cual serán depositados los recursos que se recauden a su favor, con la siguiente información:

Nombre del Beneficiario: **UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO**  
 Institución: **BBVA BANCOMER S.A.**  
 Cuenta: **0143836142**  
 Clabe Bancaria Estandarizada: **012420001438361425**

- II.3. Proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, la información adicional que le solicite la Dirección General de Recaudación, dependiente de "LA SECRETARÍA", que permita el cumplimiento del objeto de presente instrumento.
- II.4. Una vez que, de acuerdo con el plan de trabajo, "LAS PARTES" tengan las condiciones técnicas para la recaudación de ingresos, materia del presente convenio, estas se ajustarán además a los términos y condiciones que señalen las Reglas de Operación que al efecto emita "LA SECRETARÍA", dentro de los siguientes treinta días naturales a su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
- II.5. Informar a más tardar con 10 (diez) días hábiles de anticipación a "LA SECRETARÍA" cuando se efectúen cambios en las tarifas o se otorgue un beneficio, condonación, estímulo o cualquier concepto que afecte el importe a pagar establecido en el momento de suscripción del presente, y para tal efecto, aquellos usuarios o particulares se sujetarán a los requisitos que señalen en la página electrónica [www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx), Portal de Servicios al Contribuyente.
- II.6. A solicitud de los usuarios o particulares, emitir y poner a su disposición el Formato Universal de Pago de forma gratuita; el cual contendrá, entre otros datos, los conceptos e importe a pagar, así como la línea de captura.
- II.7. Asumir como un gasto inherente a la obligación, los costos por comisiones y servicios bancarios que represente la recaudación objeto del presente convenio.

#### DEL PAGO

**TERCERA.** La recaudación efectivamente obtenida será transferida por la "LA SECRETARÍA" al día hábil siguiente, de forma diaria, a "EL ORGANISMO", descontando el costo de las comisiones y transferencias bancarias.

#### REPORTES DE INFORMACIÓN

**CUARTA.** "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Recaudación, presentará a "EL ORGANISMO" mensualmente, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mes que reporta, a través de medio magnético y documento impreso, un informe del importe efectivamente recaudado, así como el relativo a las comisiones bancarias que se hayan generado con motivo de los ingresos establecidos en la Cláusula PRIMERA.

#### CONCILIACIONES Y ACLARACIONES DE PAGOS Y DIFERENCIAS

**QUINTA.** En caso de que se detecten inconsistencias en la información, "EL ORGANISMO" podrá solicitar por escrito a "LA SECRETARÍA" la conciliación de las cifras, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega del informe a que se refiere la Cláusula anterior.

De existir diferencias, éstas serán aclaradas por "LA SECRETARÍA" en un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que reciba las observaciones al informe, de resultar procedentes, realizará los ajustes que correspondan y lo informará a "EL ORGANISMO" dentro del mismo plazo.

En caso de que "EL ORGANISMO" no manifieste su inconformidad al contenido del informe, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su entrega, se tendrán por aceptados los datos y cifras contenidas en el mismo.

#### ASIGNACIÓN DE RECURSOS

**SEXTA.** En caso de que se registren ingresos superiores a los aprobados para "EL ORGANISMO" señalados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, "LA SECRETARÍA" informará respecto de los mismos a la Legislatura del Estado, para los efectos procedentes en términos del artículo 4, párrafo cuarto y quinto, de la Ley en cita.

Las cantidades recaudadas deberán depositarse en las cuentas bancarias autorizadas, debiendo inscribirse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de "LA SECRETARÍA" como en la cuenta pública que ésta formule.

#### CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

**SÉPTIMA.** En virtud del presente Convenio "LAS PARTES" se obligan a no divulgar ni revelar datos, sistemas y en general cualquier información y/o procedimientos que les sean proporcionados una a la otra, para la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, fracciones VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 2, fracción III; 4, fracción XIV; 33, párrafo cuarto; 51, Fracción I, y 58 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, en relación con el artículo 186 del Código Penal del Estado de México, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada por alguna de "LAS PARTES", por los contribuyentes o particulares, con motivo del presente Convenio.

#### DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

**OCTAVA.** En caso de que se detecten irregularidades que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas, se dará vista a la autoridad competente, para que determine las responsabilidades administrativas e imponga las sanciones correspondientes en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Cuando en el ejercicio de las facultades convenidas, se detecten conductas que pudieran ser constitutivas de delitos, lo hará inmediatamente del conocimiento del Ministerio Público, así como de "EL ORGANISMO", para deslindar las responsabilidades a que haya lugar.

**FORMAS OFICIALES**

**NOVENA.** "LA SECRETARÍA", queda expresamente facultada para que, en el cumplimiento de las funciones operativas de colaboración que le corresponden en términos del presente Convenio, utilice las formas oficiales de pago y demás documentos jurídicos empleados para la recaudación, en el entendido de que dichos documentos podrán contener datos mínimos requeridos por "EL ORGANISMO".

**MODIFICACIONES**

**DÉCIMA.** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado mediante otro instrumento jurídico que se denominará Convenio Modificatorio o Addendum, que al efecto celebren por escrito "LAS PARTES".

**DE LA NORMATIVIDAD**

**DÉCIMA PRIMERA.** "LA SECRETARÍA" y "EL ORGANISMO" acuerdan que lo no previsto en el presente Convenio, los derechos y obligaciones de ambas, así como las controversias de interpretación, serán resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES", conforme a lo establecido en la legislación fiscal y contable, así como en los criterios, lineamientos, normatividad y reglas de operación aplicables.

**VIGENCIA**

**DÉCIMA SEGUNDA.** El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente de su suscripción, y permanecerá vigente hasta en tanto prevalezca tal obligación en la Ley de Ingresos del Estado de México.

**DE LA RELACIÓN LABORAL**

**DÉCIMA TERCERA.** "LA SECRETARÍA" no será considerada como patrón sustituto, es decir, no estará vinculada, bajo ningún concepto, con los trabajadores de "EL ORGANISMO", por lo que cualquier demanda laboral será atendida exclusivamente por éste, liberando de cualquier controversia laboral a "LA SECRETARÍA".

**VICIOS DEL CONSENTIMIENTO**

**DÉCIMA CUARTA.** "LAS PARTES" manifiestan y reconocen expresamente que en el presente Convenio no existe error, vicios ocultos, dolo, mala fe, ni lesión que pudiera invalidarlo por lo que se comprometen a cumplirlo en todos sus términos.

**PUBLICACIÓN**

**DÉCIMA QUINTA.** El presente Convenio será publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Leído que fue y enteradas "LAS PARTES" de los alcances, contenido y obligaciones previstas en este Convenio, lo firman en dos tantos para debida constancia en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil trece, quedando un original en poder de cada parte.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL ORGANISMO"

M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS  
 SECRETARIO DE FINANZAS  
 (RÚBRICA).

DR. JOSÉ FRANCISCO MONROY GAYTÁN  
 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL  
 ESTADO DE MÉXICO  
 (RÚBRICA)

C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ  
 DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN  
 (RÚBRICA).

C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO  
 CAJERA GENERAL DE GOBIERNO  
 (RÚBRICA).

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ Y LA CAJERA GENERAL DE GOBIERNO, C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO, Y CAJERES, SE LES FIRMÓ EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE, QUEDANDO UN ORIGINAL EN PODER DE CADA PARTE.

POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. EDGAR TELLO BACA, A QUIEN, SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" Y, ACTUANDO EN CONJUNTO, "LAS PARTES"; LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, prevé que el Gobierno del Estado de México necesita contar con recursos suficientes y finanzas públicas sanas para implementar una política de gasto enfocada al financiamiento de programas para la reducción de la pobreza, la mejora de la educación y la salud, mayor seguridad ciudadana y procuración de justicia, la creación de la infraestructura necesaria para complementar la actividad económica de los sectores prioritarios, así como de aquellos que tiendan a mejorar la productividad y la calidad de vida de los mexicanos.

Dentro de la estrategia integral de financiamiento, cada peso que se presupueste debe asignarse y gastarse de manera eficiente, dirigiendo los recursos económicos a proyectos que causen el mayor impacto en el bienestar de los ciudadanos, además de implementar nuevos esquemas que faciliten a los contribuyentes y particulares el pago de las contribuciones, productos, aprovechamientos, entre otros, a su cargo, con la finalidad de que continúen aportando recursos para sufragar el gasto público.

Aunado a lo anterior, y ante la necesidad de llevar a cabo la recaudación de ingresos de manera ágil, eficiente y oportuna, el artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, establece que las Entidades Públicas que reciban ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la supracitada Ley, deberán suscribir un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a efecto de que dichos ingresos se recauden a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano, o en establecimientos autorizados para tal efecto, con excepción de las entidades públicas coordinadas por el sector salud, seguridad social y asistencia social.

Es por ello, que en cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo de mérito y atendiendo a lo previsto en la Ley de Ingresos de referencia, la Secretaría de Finanzas y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, suscriben el presente Convenio de Colaboración Administrativa para la Recaudación de Ingresos.

#### DECLARACIONES

##### I. De "LA SECRETARÍA"

- I.1. Que la Secretaría de Finanzas, es una dependencia del Gobierno del Estado de México encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la Administración Financiera y Tributaria de la Hacienda Pública del Estado, a quien le compete recaudar los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado, así como establecer y llevar los sistemas de contabilidad gubernamental del Gobierno del Estado, en términos de lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013; 1, 2, 3, 15, 19, fracción III, 23 y 24, fracciones II, XXV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- I.2. Que para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia de diversas unidades administrativas, entre las que se encuentran la Dirección General de Recaudación y, la Caja General de Gobierno, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracciones VI y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- I.3. Que el M. en D. Erasto Martínez Rojas, Secretario de Finanzas, cuenta con la atribución para suscribir el presente Convenio, en términos de lo previsto por los artículos 6 y 7, fracciones, V y XXXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, de fecha once de septiembre de dos mil doce.
- I.4. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la calle Lerdo Poniente número 300, primer piso, puerta 250, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

##### II. De "EL ORGANISMO"

- II.1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" con fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.
- II.2. Que el Lic. Edgar Tello Baca, está facultado para suscribir el presente convenio conforme a lo dispuesto por el artículo 12, fracciones I y XVIII, de su Decreto de creación, y acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha veintisiete de abril de dos mil doce.
- II.3. Que para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Doctor Jorge Jiménez Cartú, sin número, Colonia San Juan Atlámica, Código Postal 54729, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

##### III. De "LAS PARTES"

- III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen a la suscripción de este instrumento, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS****OBJETO**

**PRIMERA.** El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la recaudación por parte de "**LA SECRETARÍA**", de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2013, que realicen los contribuyentes o particulares a "**EL ORGANISMO**", causados a partir de la entrada en vigor de este instrumento jurídico, denominado Catálogo de Servicios.

La recaudación de ingresos por parte de "**LA SECRETARÍA**" se realizará a través de la Caja General de Gobierno, de la Subsecretaría de Tesorería, por conducto de las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano denominadas Afirme, Banamex, Banco Azteca, Banco del Bajío, BBVA Bancomer, Banorte, Bansefi, H.S.B.C., Ixe Banco, Santander, Scotiabank, o establecimientos autorizados tales como, Comercial Mexicana, Soriana, Sumesa y Telecomm y, en términos de lo dispuesto por el artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, y demás instituciones financieras o establecimientos comerciales que en lo futuro se autoricen para tal efecto.

**OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"**

**SEGUNDA.** Para la realización del objeto convenido, "**LAS PARTES**" acuerdan y se obligan a lo siguiente:

**I. De "LA SECRETARÍA"****I.I. Por conducto de la Dirección General de Recaudación:**

- I.I.1. Con base en el Catálogo de Ingresos que proporcione "**EL ORGANISMO**", creará las claves de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, así como las líneas de captura que permitan identificar la recaudación que le corresponda a "**EL ORGANISMO**".
- I.I.2. Recaudar los ingresos de acuerdo al Catálogo de Ingresos, por los servicios que ofrece "**EL ORGANISMO**", por cada uno de los conceptos objeto del presente convenio, así como los accesorios que se generen por la falta de pago oportuno, conforme a lo previsto en los artículos 1 y 4, de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.
- I.I.3. Poner a disposición del organismo o en su caso de contribuyentes o particulares, en la página electrónica [www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx), Portal de Servicios al Contribuyente, el aplicativo mediante el cual, una vez que ingresen los datos solicitados por el sistema, obtengan el Formato Universal de Pago que contendrá la línea de captura, los servicios el importe a pagar, y la fecha de vencimiento.
- I.I.4. Cuidar que la operación y ejecución de las funciones convenidas se realicen conforme a las disposiciones fiscales vigentes y aplicables.
- I.I.5. Capacitar a los servidores públicos de "**EL ORGANISMO**" que utilicen el Portal del Gobierno del Estado, para emitir líneas de captura.
- I.I.6. Informar vía correo electrónico, u otro medio electrónico que se considere conveniente a la Caja General de Gobierno, y a "**EL ORGANISMO**", de manera diaria en archivo (Excel, Power Point, PDF, FTP, etc.), el importe de la recaudación a favor de éste en la que se contenga el monto por cada concepto y el importe correspondiente por concepto de comisiones y servicios bancarios.

**I.II. Por conducto de la Caja General de Gobierno:**

- I.II.1. Aperturar las cuentas concentradoras para organismos auxiliares en donde serán depositados los pagos que realicen los contribuyentes o personas que soliciten los servicios de "**EL ORGANISMO**".
- I.II.2. Instruir a las instituciones financieras la forma y periodicidad en que deberán ser transferidos los recursos que se recauden, a favor de "**EL ORGANISMO**" a la cuenta referida en el apartado II.2 de la fracción II, de "**EL ORGANISMO**" de la presente cláusula.

**II. De "EL ORGANISMO"**

- II.1. Proporcionar a "**LA SECRETARÍA**" el Catálogo de Ingresos, que contenga la descripción de los conceptos que serán recaudados por ésta, conforme a lo señalado en el artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013 y, en su caso las modificaciones procedentes.
- II.2. Informar a "**LA SECRETARÍA**" el número de cuenta y la institución bancaria a la cual serán depositados los recursos que se recauden a su favor, con la siguiente información:

Nombre del Beneficiario: **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Institución: **BBVA BANCOMER**  
Cuenta: **0451695118**  
Clabe Bancaria Estandarizada: **012180004516951188**

- II.3. Proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, la información adicional que le solicite la Dirección General de Recaudación, dependiente de "LA SECRETARÍA", que permita el cumplimiento del objeto de presente instrumento.
- II.4. Una vez que, de acuerdo con el plan de trabajo, "LAS PARTES" tengan las condiciones técnicas para la recaudación de ingresos, materia del presente convenio, estas se ajustarán además a los términos y condiciones que señalen las Reglas de Operación que al efecto emita "LA SECRETARÍA", dentro de los siguientes treinta días naturales a su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
- II.5. Informar a más tardar con 10 (diez) días hábiles de anticipación a "LA SECRETARÍA" cuando se efectúen cambios en las tarifas o se otorgue un beneficio, condonación, estímulo o cualquier concepto que afecte el importe a pagar establecido en el momento de suscripción del presente, y para tal efecto, aquellos usuarios o particulares se sujetarán a los requisitos que señalen en la página electrónica [www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx), Portal de Servicios al Contribuyente.
- II.6. A solicitud de los usuarios o particulares, emitir y poner a su disposición el Formato Universal de Pago de forma gratuita; el cual contendrá, entre otros datos, los conceptos e importe a pagar, así como la línea de captura.
- II.7. Asumir como un gasto inherente a la obligación, los costos por comisiones y servicios bancarios que represente la recaudación objeto del presente convenio.

#### DEL PAGO

TERCERA. La recaudación efectivamente obtenida será trasferida por la "LA SECRETARÍA" al día hábil siguiente, de forma diaria, a "EL ORGANISMO", descontando el costo de las comisiones y transferencias bancarias.

#### REPORTES DE INFORMACIÓN

CUARTA. "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Recaudación, presentará a "EL ORGANISMO" mensualmente, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mes que reporta, a través de medio magnético y documento impreso, un informe del importe efectivamente recaudado, así como el relativo a las comisiones bancarias que se hayan generado con motivo de los ingresos establecidos en la Cláusula PRIMERA.

#### CONCILIACIONES Y ACLARACIONES DE PAGOS Y DIFERENCIAS

QUINTA. En caso de que se detecten inconsistencias en la información, "EL ORGANISMO" podrá solicitar por escrito a "LA SECRETARÍA" la conciliación de las cifras, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega del informe a que se refiere la Cláusula anterior.

De existir diferencias, éstas serán aclaradas por "LA SECRETARÍA" en un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que recibe las observaciones al informe, de resultar procedentes, realizará los ajustes que correspondan y lo informará a "EL ORGANISMO" dentro del mismo plazo.

En caso de que "EL ORGANISMO" no manifieste su inconformidad al contenido del informe, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su entrega, se tendrán por aceptados los datos y cifras contenidas en el mismo.

#### ASIGNACIÓN DE RECURSOS

SEXTA. En caso de que se registren ingresos superiores a los aprobados para "EL ORGANISMO" señalados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, "LA SECRETARÍA" informará respecto de los mismos a la Legislatura del Estado, para los efectos procedentes en términos del artículo 4, párrafo cuarto y quinto, de la Ley en cita.

Las cantidades recaudadas deberán depositarse en las cuentas bancarias autorizadas, debiendo inscribirse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de "LA SECRETARÍA" como en la cuenta pública que ésta formule.

#### CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

SÉPTIMA. En virtud del presente Convenio "LAS PARTES" se obligan a no divulgar ni revelar datos, sistemas y en general cualquier información y/o procedimientos que les sean proporcionados una a la otra, para la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, fracciones VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 2, fracción III; 4, fracción XIV; 33, párrafo cuarto; 51, Fracción I, y 58 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, en relación con el artículo 186 del Código Penal del Estado de México, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada por alguna de "LAS PARTES", por los contribuyentes o particulares, con motivo del presente Convenio.

**DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**

**OCTAVA.** En caso de que se detecten irregularidades que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas, se dará vista a la autoridad competente, para que determine las responsabilidades administrativas e imponga las sanciones correspondientes, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Cuando en el ejercicio de las facultades convenidas, se detecten conductas que pudieran ser constitutivas de delitos, lo hará inmediatamente del conocimiento del Ministerio Público, así como de "EL ORGANISMO", para deslindar las responsabilidades a que haya lugar.

**FORMAS OFICIALES**

**NOVENA.** "LA SECRETARÍA", queda expresamente facultada para que, en el cumplimiento de las funciones operativas de colaboración que le corresponden en términos del presente Convenio, utilice las formas oficiales de pago y demás documentos jurídicos empleados para la recaudación, en el entendido de que dichos documentos podrán contener datos mínimos requeridos por "EL ORGANISMO".

**MODIFICACIONES**

**DÉCIMA.** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado mediante otro instrumento jurídico que se denominará Convenio Modificatorio o Addendum, que al efecto celebren por escrito "LAS PARTES".

**DE LA NORMATIVIDAD**

**DÉCIMA PRIMERA.** "LA SECRETARÍA" y "EL ORGANISMO" acuerdan que lo no previsto en el presente Convenio, los derechos y obligaciones de ambas, así como las controversias de interpretación, serán resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES", conforme a lo establecido en la legislación fiscal y contable, así como en los criterios, lineamientos, normatividad y reglas de operación aplicables.

**VIGENCIA**

**DÉCIMA SEGUNDA.** El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y permanecerá vigente hasta en tanto prevalezca tal obligación en la Ley de Ingresos del Estado de México.

**DE LA RELACIÓN LABORAL**

**DÉCIMA TERCERA.** "LA SECRETARÍA" no será considerada como patrón sustituto, es decir, no estará vinculada, bajo ningún concepto, con los trabajadores de "EL ORGANISMO", por lo que cualquier demanda laboral será atendida exclusivamente por éste, liberando de cualquier controversia laboral a "LA SECRETARÍA".

**VICIOS DEL CONSENTIMIENTO**

**DÉCIMA CUARTA.** "LAS PARTES" manifiestan y reconocen expresamente que en el presente Convenio no existe error, vicios ocultos, dolo, mala fe, ni lesión que pudiera invalidarlo por lo que se comprometen a cumplirlo en todos sus términos.

**PUBLICACIÓN**

**DÉCIMA QUINTA.** El presente Convenio será publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Leído que fue y enteradas "LAS PARTES" de los alcances, contenido y obligaciones previstos en este Convenio, lo firman en dos tantos para debida constancia en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, al primer día del mes de abril de dos mil trece, quedando un original en poder de cada parte.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL ORGANISMO"

M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS  
SECRETARIO DE FINANZAS  
(RÚBRICA).

LIC. EDGAR TELLO BACA  
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE  
EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO  
DE MÉXICO  
(RÚBRICA).

C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN  
(RÚBRICA).

C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO  
CAJERA GENERAL DE GOBIERNO  
(RÚBRICA).

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1240/2009.

SECRETARIA "B".

En los autos de Juicio Especial Hipotecario, promovido por CONDESA FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARIA DEL ROCIO SANCHEZ BECERRA, quien también usa el nombre de ROCIO BLANCAS BECERRA y el codemandado TIMOTEO YAÑEZ BERNAL, la C. Juez de lo Civil dictó unos autos que en lo conducente dicen.

- - - México, Distrito Federal, a quince y veinte de noviembre de dos mil trece.

- - - ... se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble ubicado en CASA MARCADA CON EL NUMERO 65, DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 7-A, DE LA MANZANA 02, DE LA CALLE DE QUERETARO, EN LA COLONIA CHAMIZAL, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con las medidas, superficies, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y el hecho de remate igual plazo, en los estrados de avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en el periódico "IMAGEN" sirviendo como base del remate la cantidad de OCHO-CIENTOS TRES MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, precio determinado en el avalúo que obra en autos, y siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes y que es la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL, para hacer del conocimiento que el remate se llevará a cabo en el local del Juzgado Octavo de lo Civil de Primera Instancia en el Distrito Federal, ubicado en el cuarto piso de la Torre Sur ubicada en Avenida Niños Héroes, número 122, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. Toda cosa que se remate a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese escrito al J. C. Juez competente de Ecatepec, Estado de México, para que en audio de las labores de este Juzgado se pueda publicar edictos en los tableros de avisos de aquel Juzgado, en un periódico de mayor circulación en la entidad en que se encuentra el inmueble y en los lugares de costumbre del Juez remitido, para lo cual se le concede plenitud de jurisdicción, a fin de que acuerde promociones, gire oficios, expida copias certificadas, y demás diligencias necesarias para dar cumplimiento al presente auto. Notifíquese. Así lo acordó y firma el C. Juez Interino Octavo de lo Civil Lic. Yolanda Zequeira Torres-Domínguez.

Deberán publicarse por dos veces habiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.- N O T I F I C A D O S E.- México, D.F. a 04 de diciembre de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B" Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

131-14 y 24 enero.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de LEONOR ELENA ORTIZ PAZ y PERFECTO VIRGILIO PAZ, expediente 1391/2009, el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil Interino del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA del siguiente bien inmueble hipotecado, que es EL CONJUNTO DENOMINADO URBI QUINTA MONTECARLO, UBICADO EN EL NUMERO EXTERIOR 1, MANZANA 1, LOTE 2, COLONIA EX HACIENDA DE SAN MIGUEL, UNIDAD A, CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE PRIVADA TOULOUSE MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO EL 2.949% PORCENTAJE INDIVISO QUE LE CORRESPONDE SOBRE LOS ELEMENTOS COMUNES DEL CONJUNTO URBANO DE SU UBICACION Y SUS DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'048,000.00 (UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma mencionada.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el "Periódico de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Laura Cabrera Sánchez.-Rúbrica.

132.-14 y 24 enero.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE NUMERO: 636/09.  
SECRETARIA B.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce y diecinueve de noviembre, ambos del dos mil trece, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, SE FUSIONA A GE CONSUMO MEXICO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA HOY SU CESIONARIA SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOFOM E.R., en contra de CARRERA CALVA OSCAR, expediente número 636/09, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal Licenciada MARIA DEL ROSARIO MANCERA PEREZ, señaló LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y Pública Subasta del inmueble hipotecado identificado como: UNIDAD G, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL TRECE, DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA SAINT DENIS" CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DOS, MANZANA TRES, DEL CONJUNTO URBANO "URBI QUINTA MONTECARLO" UBICADA EN LA EX HACIENDA DE

SAN MIGUEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO Y SU CAJON DE ESTACIONAMIENTO IDENTIFICADO COMO G1, en el precio SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N., y es postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes del precio asignado al inmueble, en la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos Torre Sur Noveno piso, Colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.------.

Para su publicación: por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 22 de noviembre del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Arturo Langarica Andonegui.-Rúbrica.

133.-14 y 24 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIBEL ROBLES TAFOYA, expediente 600/2000, la C. Juez ordenó el remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado en: la calle de Tlacopan, número 285, lote 57, manzana 72, Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55120, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, sirve de base para el remate la cantidad de \$612,000.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los tableros del Juzgado en Tesorería, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 12 de diciembre del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

42-A1.-14 y 24 enero.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SECRETARIA "A"

EXPEDIENTE NO. 197/2013.

En los autos del Juicio Controversia de Arrendamiento promovido por INMOBILIARIA YACATECUTLI S.C., en contra de ENRIQUE WEBER SOTO su sucesión, expediente número 197/2013 obra (n) entre otra (s) constancia (s) la (s) que en lo conducente es (son) del tenor literal siguiente:

México, Distrito Federal, veinte de noviembre del dos mil trece.

A sus autos el escrito con número de folio 10054 de VICENTE FERNANDO GONZALEZ como lo solicita, dado el estado de los autos, se tiene por precluido el derecho de la parte

demandada para dar cumplimiento a lo señalado por proveído del veintiséis de junio del año en curso, visible a foja 166, como consecuencia de ello, se provee sobre la petición de remate realizada por la parte actora en los siguientes términos: Se ordena sacar a venta en subasta pública en primera almoneda el inmueble ubicado en Daniel Delgadillo número 9, lote 5, manzana VIII, Colonia Magisterial Bella Vista Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, y considerando que el inmueble materia de la venta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 572 del Código Adjetivo, se ordena la publicación de la venta mediante edictos los cuales serán fijados y publicados en los sitios de costumbre del Juzgado con jurisdicción en el Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, así como en las puertas del Juzgado respectivo, además de lo anterior la publicación se deberá realizar en los tableros de este Juzgado, así como en los correspondientes a la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen" anunciándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo; mismas que deberán ser publicadas de manera igualitaria en todos los sitios, lo anterior en razón a la ubicación del inmueble objeto del remate, y sin que proceda la ampliación de término para la publicación de edictos, por no darse el supuesto de la parte conducente del artículo 572 del Código citado con antelación. De igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 del mismo ordenamiento legal, el edicto encomendado deberá ser redactado de modo preciso y conciso. En mérito de lo anterior, gírese atento exhorto al C. Juez competente y con jurisdicción en Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a la publicación de edictos que se señalan en este proveído. Quedando de este momento a disposición de la parte interesada dicho exhorto, el cual deberá ser devuelto a más tardar el día y la hora en que principie la diligencia señalada. Para el remate sirven como precio base del valor del bien inmueble a rematar la cantidad líquida de \$1,800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor del avalúo que obra en autos. Como resultado de lo anterior, se convocan postores, los cuales para tomar parte en el remate deberán exhibir billete de depósito por una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo del inmueble, y para los efectos de ser considerada su postura como legal, se deberá ofrecer la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, sin cuyos requisitos no será considerada como tal. Como resultado de todo lo anterior, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día seis de febrero del dos mil catorce.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez, Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Alejandro Pérez Correa quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada Karime Ivonne González Ramírez, quien autoriza y da fe.- Doy Fe.

México, Distrito Federal, a veintiocho de noviembre del dos mil trece.

A sus autos el escrito con número de folio 10403 de VICENTE FERNANDO GONZALEZ OJEDA Apoderado Legal de la parte actora (foja 1 y 23), por hechas sus manifestaciones, por tanto se señala que el domicilio del inmueble que saldrá a la venta pública almoneda es Daniel Delgadillo número 9, lote 5, manzana VIII, Colonia Magisterial Vista Bella, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México. Se ordena que el presente proveído forma parte integral del auto de fecha veinte de noviembre del dos mil trece. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Alejandro Pérez Correa ante la C. Secretaria de Acuerdos A con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy Fe.- México, D.F., a 2 de diciembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos "A".- Lic. González Ramírez Karime Ivonne.- Rúbrica.

129.-14 y 24 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1240/2309.  
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CONDESA FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARIA DEL ROCIO SANCHEZ BECERRA, quien también usa el nombre de ROCIO BLANCAS BECERRA y el codemandado TIMOTEO YAÑEZ BERNAL, la C. Juez de lo Civil dictó unos autos que en lo conducente dicen: México Distrito Federal a quince y veinte de noviembre de dos mil trece. .... se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de febrero de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en casa marcada con el número 55, del lote de terreno número 7-A, de la manzana 62, de la calle de Querétaro, en la Colonia Chamizal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en el periódico "Imagen" sirviendo como base del remate la cantidad de OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL precio determinado en el avalúo que obra en autos, y siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes y que es la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL, para hacer del conocimiento que el remate se llevará a cabo en el local del Juzgado Octavo de lo Civil de Primera Instancia en el Distrito Federal ubicado en el cuarto piso de la Torre Sur ubicada en Avenida Niños Héroes, número 132, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar edictos en los tableros de avisos de aquel Juzgado, en un periódico de mayor circulación en la entidad en que se encuentra el inmueble y en los lugares de costumbre del Juez exhortado, para lo cual se le concede plenitud de jurisdicción, a fin de que acuerde promociones, gire oficios, expida copias certificadas, y demás diligencias necesarias para dar cumplimiento al presente auto.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma la C. Juez Interina Octavo de lo Civil, Lic. Yolanda Zequeira Torres.-Doy fe.

Deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-Notifíquese.-México, D.F., a 04 de diciembre de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

124.-14 y 24 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido ante este Juzgado por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de DAVID VALDEZ LOPEZ y OTRA, expediente número 1511/2011, la C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó convocar postores a la subasta

judicial en primera almoneda, respecto de los inmuebles ubicados en; departamento 304, del edificio "C" perteneciente al condominio marcado con el número 17 de la calle Ignacio Allende en la unidad denominada El Vergel, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día seis de febrero del dos mil catorce, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate, se ordena publicar por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario de México", debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; diligencia que se verificará en el domicilio de este Juzgado, ubicado en Niños Héroes 132, 6° piso, Torre Sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.-México, D.F., a 25 de noviembre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Beatriz Dávila Gómez.-Rúbrica.

123.-14 y 24 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RAYMUNDO REYES RUELAS, Exp. 1561/09. El C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó dos autos de fechas treinta de octubre y veintiséis de noviembre de dos mil trece que en su parte conducente dicen:

... y como lo solicitó, se deja sin efecto la fecha señalada para que tengo verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, y se señalan las diez horas con treinta minutos, del día seis de febrero del dos mil catorce, al efecto elabórese los edictos y exhorto ordenado en autos, y pónganse a disposición de la parte actora para que por su conducto los diligencie.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil, Maestro Silvestre Constantino Mendoza González ante su C. Secretario de Acuerdos "A", que autoriza y da fe.-Doy fe." ... y acorde a lo que ordena el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se entiende que la demandada está conforme con el avalúo exhibido por la actora; ... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en el departamento ciento uno de edificio veintiuno manzana "G", zona III, (tres romano), ubicado en calle la zona de estacionamiento número 3-B, régimen dos, unidad habitacional Alborada Jaltenco, Municipio de Jaltenco, Estado de México, ... por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos ... y sirve de precio base para el remate en cita la cantidad de \$262,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio asignado en el correspondiente peritaje rendido por el perito designado por la actora, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante billete de depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Jaltenco, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los comentados edictos ... en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado,

ubicado en Niños Héroes 132, Torre Norte, quinto piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para concluir al exhorto de referencia se le deberán anexar las constancias necesarias para su debida diligenciación.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigesimo de lo Civil, Maestro Silvestre Constantino Mendoza González ante su C. Secretario de Acuerdos "A", que autoriza y da fe.-Doy fe."

Que se publicarán por dos veces que se mandan publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Adán Arturo Ledesma Alvarez.-Rúbrica.

121.-14 y 24 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

EXPEDIENTE NUMERO: 1419/2012.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de EDUARDO MARTINEZ PEREZ, expediente número 1419/2012, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto en audiencia de remate de fecha veintinueve de noviembre de dos mil trece, señalando las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente Juicio, consistente en VIVIENDA "A" DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL DOCE DE LA CALLE BOSQUE DE ARCES, EDIFICADO SOBRE EL LOTE CINCUENTA Y CUATRO DE LA MANZANA CUATRO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$422,400.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio que ya incluye la respectiva rebaja del veinte por ciento y será postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "El Diario de México", en los tableros de aviso de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre que se sirva designar el C. Juez competente en Tultitlán, Estado de México.-México, D.F., a 26 de noviembre del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

134.-14 y 24 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas catorce de noviembre y dos de diciembre del dos mil trece, relativo a los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALFARO GALICIA JOSÉ ROMÁN y LUZ MARTINA LUGO MARTINEZ, expediente número

500/2005, la C. Juez Trigesimo Noveno de lo Civil, se ordeno atendiendo al estado procesal que guardan los autos, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien otorgado en garantía hipotecaria, ubicado en casa "No. 47" del módulo "D" del régimen de propiedad en condómino vertical sobre el conjunto habitacional marcado con el No. 108 de la calle via corta a Morelia y el lote de terreno en que está edificado, marcado con el No. 5 de la manzana "A" del conjunto habitacional denominado "Boulevares del Lago" Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, a efecto de que la demandante esté en posibilidad de preparar la almoneda correspondiente, se señalan las once horas del día seis de febrero del año dos mil catorce, por lo cual convóquense postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, mismos que deberán publicarse en el periódico "El Economista", la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Distrito Federal, así como los estrados de este Juzgado, precisándole al público interesado que el inmueble a subastarse tiene un precio de CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; igualmente, para poder participar en la almoneda, deben consignar el diez por ciento de dicha suma, esto es CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. Ahora bien, toda vez que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Nicolás Romero, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre, como lo es la Receptoría de Rentas u Oficina de Hacienda Municipal, los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar, de conformidad con los artículos 486, 570, 571, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la demandante deberá exhibir recibo de pago respectivo que ampare las copias necesarias para la integración del exhorto lo cual deberá realizar en tres días, en términos del artículo 271 del Código Financiero para el Distrito Federal.-México, D.F., a 8 de enero de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.

119.-14 y 24 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES PRIMERA ALMONEDA

SRIA."B".  
EXP: 260/08.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de once de noviembre del año dos mil trece, relativo al Juicio Especial Hipotecario seguido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER hoy HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de AMEZQUITA BROOKS YURIRIA, expediente 260/08, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las doce horas del próximo seis de febrero del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble de la vivienda en condominio, E, del lote sesenta de la manzana veintinueve, del Conjunto Urbano de Interés Social denominado "Joyas de Cuauhtitlán", ubicado en una fracción del antiguo casco de La Corregidora, en el Fraccionamiento de la " Hacienda de Jaltipa y anexas", que es la hacienda que forma el antiguo pueblo de San Miguel hoy San Miguel Ocampo y el camino a Tultepec, ubicado en el Municipio y Distrito de Cuauhtitlán, Estado de México, valuado en la cantidad de (\$357,000.00) TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N. y sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.



Hernández; con una superficie aproximada de 220 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, nueve de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha once de diciembre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

232.-21 y 24 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 2049/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencia de Información Posesoria, promovido por MARISELA PICHARDO, respecto del inmueble ubicado en calle José María Morelos número ochocientos cuatro (804), Colonia Centro en el Municipio de Chapultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 10.00 metros a través de la sucesión de C. Olga Villogas Montes de Oca, al sur: 10.00 metros con calle José María Morelos, al oriente: 47.99 metros con Cristina Teresa Pichardo Escobar y al poniente: 47.94 metros al poniente A José María César Flores y María Félix Mendoza Bobadilla, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 479.60 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, Mexico, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los diez días del mes de enero del dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha siete de enero del dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos, Primer Secretario, Lic. Salomon Martínez Juárez.-Rúbrica.

246.-21 y 24 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 690/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), que promueven LUCIANO, RODERIO, JUANA, TERESA, MARIA ISABEL, GUADALUPE, GRACIELA de apellidos NAVA BATTA, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en Antonio Alzate número ciento cinco, Colonia La Merced, Municipio de Toluca, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.60 metros con y línea con el predio Benítez Jaimes, al sur: 17.00 metros con Hacia Sanzález y cada una, al oriente: línea en varias líneas, la primera: 2.00 metros, la segunda de 4.00 metros, que va de poniente a oriente por el norte, ambas con Libros Ramírez Jaimes y otra línea por el mismo oriente de 3.45 metros con la Escuela Jose María Villaseca, al poniente: 5.80 metros con calle de su ubicación. El Juez del procedimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del

Estado y en un periódico de mayor circulación, por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expide el presente en Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de enero de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julieta Patricia Rivera Caballero.-Rúbrica.

248.-21 y 24 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

JUVENTINO MEIXUEIRO LOPEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1182/2013, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Inmatriculación Judicial, sobre el inmueble denominado calle cerrada Halcón Oriente, sin número oficial, Colonia Lago de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle pública actualmente calle cerrada Halcón Oriente, al sur: 10.00 metros con Cruz García López, al oriente: 17.00 metros con Hilario Reyes Paredes, al poniente: 17.00 metros con Agustín Soto Barrera. Con una superficie aproximada de 170.00 metros cuadrados. Admitida a trámite la Información de Dominio, por el Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó mediante auto del trece de septiembre de dos mil trece, la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de este lugar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, cada una de ellas. Dado en el local de este Juzgado a los cinco días del mes de diciembre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Kuri.-Rúbrica.

250.-21 y 24 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 1414/13, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por LEONILA DE LA FAZ FLORES GONZALEZ, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto del bien inmueble consistente en un inmueble ubicado en calle Insurgentes sin número en el Barrio Santo María perteneciente a Malinalco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros colindando con el señor Loreto Hernández Mendoza y Serafín Reynoso Guadarrama, al sur: en tres líneas, la primera 9.26 metros, la segunda 7.69 metros y colinda con Silvio Humberto Cabañas Lara y al tercero 4.60 metros y colinda con calle Insurgentes, al oriente: 52.00 metros colinda con Miguel Leyva García, y al poniente en dos líneas, la primera 9.50 metros, la segunda 55.00 metros y colinda con Ezequiel Acuitlapan García. Con una superficie de 850.11 (secientos cincuenta metros con cuarenta centavos). Mediante resolución judicial solicitada se le dio fe preparado dicho bien en virtud de las razones que hecha verior, que por proveído de fecha diez de enero del año dos mil catorce se ordenó en las presentes diligencias en la vía y forma propuesta y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley. En la Ciudad de Tenancingo, México, a quince de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Galindo.-Rúbrica.

249.-21 y 24 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

AURELIA RIVERO DE FRAGOSO. Se hace de su conocimiento que MONTES DE OCA CARRILLO EMELIA ORALIA, demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente 535/2013, las siguientes prestaciones: a) La reclamación judicial; mediante sentencia definitiva que ha operado a su favor "la prescripción positiva o usucapión" respecto a una fracción del predio denominado SAN DIEGO, que les corresponda en superficie y medidas y colindancias del bien inmueble con construcción en el mismo ubicado en calle Hidalgo número 3-E, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, conocido actualmente como calle Melchor Ocampo sin número, letra E, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. b) La declaración Judicial, mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada que se llegue a dictar en el presente Juicio a su favor en la que se mencione que de poseedora se ha convertido en propietaria de la fracción marcada con la nomenclatura 3-D del predio denominado SAN DIEGO. c) La cancelación parcial de la inscripción que aparece a favor de la demandada en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. c) La inscripción a favor de la suscrita de la fracción motivo del presente Juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.- Doy Fe.- Dado en Ecatepec de Morelos, México; once de noviembre de dos mil trece.- Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 21 de octubre de 2013.- Secretario, Lic. Oaniel Olivares Rodríguez.- Rúbrica.

15-B1.- 15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

SEÑOR ANGEL CARLOS MUÑOZ:

Por medio del presente se le hace saber que el señor AUSENCIO MUNOZ JIMENEZ, promueve como tercero interesado bajo el expediente número 252/2013, de este Juzgado, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEOORO MUNOZ MENDOZA, manifestando que falleció el día 30 de noviembre del año 2005, siendo su último domicilio en calle 02 de Febrero sin número en la comunidad de Santa María Actipac, perteneciente al Municipio de Axapusco, Estado de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que el ce cujus durante su vida no contrajo matrimonio civil ni eclesiástico como tampoco procreó hijos. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha once de Diciembre del año dos mil trece, ordenó hacerle saber de la radicación de la presente sucesión al presunto coheredero ANGEL CARLOS MUÑOZ por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" de Estado de México, y en el periódico "8 Columnas" de esta Entidad Federativa y en el Boletín Judicial del Estado de México para que usted señor ANGEL CARLOS MUÑOZ, se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a apersonarse al Juicio Sucesorio en que se actúe, manifestando lo que a su

derecho corresponda. Apercibiendo al interesado que pasado el plazo referido, sin comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se decretará la preclusión de su derecho para apersonarse, sin que dicha determinación implique la pérdida de sus derechos hereditarios, por lo que se dejen a salvo los mismos para que los haga valer en la vía y forma que estime convenientes. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy Fe.- Se expide en Otumba, México el 16 dieciséis de diciembre del año 2013 dos mil trece.-Doy Fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.- Rúbrica.

15-B1.- 15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

RAFAEL FERNANDEZ LIZEAGA, se le hace saber que ISABEL GLORIA OLGUIN GALICIA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 769/13 de este Juzgado le demanda a usted las siguientes prestaciones: A) Que se declare que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la Ley para ello, me he convertido en propietaria del lote de terreno y construcción en el edificada marcada con el número 20, de la manzana 10 de la Colonia Ciudad Lago sección 1, de esta Ciudad; cuya superficie, medidas y colindancias se especificaran más adelante y por separado; b) Que como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación de la inscripción que actualmente aparece en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, de este lugar, a favor del señor RAFAEL FERNANDEZ LIZEAGA, inscrito bajo el folio real electrónico número 00009301 respecto del inmueble que es objeto de esta demanda. c) Que así mismo, se ordene inscribir en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, la sentencia definitiva que ponga fin a este asunto declarándome propietaria del inmueble antes mencionado. Fundándose en los siguientes hechos: desde fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y seis celebré contrato privado de compraventa con RAFAEL FERNANDEZ LIZEAGA, respecto del bien inmueble en comento el cual cuenta con una superficie total de 200.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al noreste 20.00 metros con lote 21, al suroeste 20.00 metros con lote 19, al noroeste 10.00 metros con calle Lago Michigan y al sureste 10.00 metros con lote 09; del mismo inmueble se entregó al hoy actor la posesión física y material donde ha vivido con su familia, ejercitando actos de dominio en forma pacífica, continua, pública y a la vista de todos y en calidad de propietaria; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a Juicio, por sí o por apoderado legal que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los 10 diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.- Autos de fecha: cuatro de diciembre del dos mil trece.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Álvarez.- Rúbrica.

15-B1.- 15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

Que en los autos del expediente número 580/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIO SALGADO ALVAREZ en contra de MIGUEL ANGEL AVENDAÑO CERRITOS, por auto dictado en fecha veintinueve de octubre del año dos mil trece, se ordeno emplazar por medio de edictos al demandado MIGUEL ANGEL AVENDAÑO CERRITOS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: a) El cumplimiento del contrato privado de compraventa de fecha 11 de junio del año dos mil diez, respecto del inmueble ubicado en número 86, lote 16, condominio 42 C, condominio (O), manzana 07, número oficial 21, de la avenida Hacienda de los Alamos, del conjunto habitacional de interés social, denominado Hacienda Cuautitlán, Estado de México; b) El pago de \$70,000.00 que se comprometió el hoy demandado a pagar en diciembre del 2011, y que hasta la fecha no ha cumplido; c) El pago de los descuentos que corresponden al periodo comprendido del 01 de junio del 2011 al 31 de mayo del 2012 por la cantidad mensual de \$3,000.00, siendo un total de \$36,000.00; d) El pago de \$3,228.00 en relación al periodo comprendido del 01 de junio del 2012 al 30 de abril del 2013, siendo un total de \$35,508.00; al tenor de los hechos que resumidamente a continuación se señalan: con fecha 11 de junio del año 2010, MARIO SALGADO ALVAREZ como vendedor y MIGUEL ANGEL AVENDAÑO CERRITOS como comprador, celebraron contrato privado de compraventa respecto del inmueble señalado en el inciso a) de las prestaciones, el cual tiene una superficie siguiente: planta baja: al norte.- 2.80 metros con área común del mismo lote condominal y 2.50 metros con vivienda número 85 del mismo lote condominal; al sur.- 5.30 metros con lote 17 de la misma manzana; al este.- 7.40 metros con vivienda número 87 del mismo lote condominal; al oeste.- 1.95 y 5.45 metros con vivienda número 85 del mismo lote condominal; planta alta: al norte.- 2.80 metros con vacío y 2.50 metros con vivienda número 85 del mismo lote condominal; al sur.- 2.80 metros con lote 17 de la misma manzana y 2.50 metros con vacío; al este.- 7.40 metros con vivienda número 87 del mismo lote condominal; al oeste.- dos tramos de 1.95 metros con vivienda número 85 del mismo lote condominal y 1.30 y 2.20 metros con vacío; que pactaron como precio de la operación la cantidad de \$140,000.00 que se cubriría en dos pagos el segundo de ellos se pagaría a más tardar en diciembre del año dos mil once lo que no ha acontecido. Haciéndole saber al demandado MIGUEL ANGEL AVENDAÑO CERRITOS que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del auto inicial y del auto que ordena los edictos, por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los quince días del mes de noviembre del año dos mil trece.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 21 de octubre del 2013.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ivette Anguiano Aguilar.- Rúbrica.

138.- 15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

A: "PROMOTORA RIO LERMA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el expediente marcado con el número 734/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JUAN LOPEZ CRUZ, en contra de ARMANDO GONZALEZ RUIZ, INSTITUTO NACIONAL DE FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y "PROMOTORA RIO LERMA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la Juez Quinto Mercantil de Primera Instancia, por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil trece, ordenó se emplace por edictos a la demanda sobre lo reclamado en la demanda que a continuación se detalla las siguientes prestaciones:

A) La desocupación del inmueble ubicado en la Unidad Habitacional Jesús García Lovera, Manzana II, lote 6, Interior C. 4, en Santa María Tototepēc.

B) La entrega física y material del inmueble ubicado en la Unidad Habitacional Jesús García Lovera Manzana II, lote 6, Interior C. 4, en Santa María Tototepēc. El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio.

C) La declaración de propietario del inmueble ubicado en la Unidad Habitacional Jesús García Lovera Manzana II, lote 6, Interior C. 4, en Santa María Tototepēc.

Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparece por apoderado o gestor que lo represente, se le declarará contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía; así mismo, prevéngasele, para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no realizarlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código en cita; por lo que precédase a realizar la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de siete en siete días, en el Periódico, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, México a los tres días de diciembre del dos mil trece.-Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiséis de noviembre del dos mil trece.-Segundo Secretario, Lic. Rubidélmy Cardoso Castro.-Rúbrica.

146.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
EDICTO**

ELOY ELIGIO LOPEZ CARIÑO.

EMPLAZAMIENTO.- Se le hace saber que en el expediente número 830/2010, del índice de este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por FLORA MENDOZA CAMACHO, en contra de ELOY ELIGIO LOPEZ CARIÑO y CESAR AUGUSTO GARCIA PEREZ, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por proveído del cinco de noviembre del dos mil trece, ordenó emplazar a ELOY ELIGIO LOPEZ CARIÑO, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda: la referida actora demanda las siguientes prestaciones a), de ELOY ELIGIO LOPEZ CARIÑO, mediante sentencia ejecutoriada, la prescripción positiva por usucapión que ha operado a favor de la actora, respecto del lote de terreno marcado con el número 05 cinco, manzana 393 trescientos noventa y tres, (actualmente calle

Benito Juárez) Barrio Herreros, Chimalhuacán, México, inscrito bajo la partida 461, volumen 160, sección primera, libro primero, de fecha 23 veintitrés de junio de 1993 mil novecientos noventa y tres, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en el Distrito Judicial de Texcoco, a favor de ELOY ELIGIO LOPEZ CARIÑO; b), de CESAR AUGUSTO GARCIA PEREZ, mediante ejecutoria y le depare perjuicio la declaración de ser la actora quien tiene mayor derecho a la prescripción positiva por usucapión respecto del lote de terreno precisado en líneas que anteceden; c), la cancelación del asiento registral actual inscrito a favor del demandado ELOY ELIGIO LOPEZ CARIÑO. HECHOS: ELOY ELIGIO LOPEZ CARIÑO, adquirió del Gobierno del Estado de México, el lote de terreno, número cinco, manzana trescientos noventa y tres, Barrio Herreros, Chimalhuacán, México, con medidas y colindancias: norte: 11.10 metros linda con lote cuatro, sur: 10.80 metros linda con lote seis, oriente: 34.20 metros linda con propiedad privada, y poniente: 34.00 metros linda con calle Benito Juárez, una superficie de trescientos setenta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados; según escritura número 1385 del Notario Público 16 de Texcoco, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, en el libro primero, sección primera, partida 461, volumen 160, de fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres, a favor del precitado, quien a su vez le vendió dicho lote de terreno a CESAR AUGUSTO GARCIA PEREZ, mediante contrato de compraventa de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho, luego ésta persona vende el precitado inmueble a FLORA MENDOZA CAMACHO, mediante contrato de compraventa de fecha seis de enero del dos mil, pactando la compra en NOVENTA Y CINCO MIL PESOS en efectivo y en una sola exhibición, hecho que fue por la mencionada actora, le entregaron la carta finiquito por CESAR AUGUSTO GARCIA PEREZ, quien le otorgó el dominio pleno, como la posesión jurídica y material del lote de terreno adquirido, sin reserva alguna, haciendo uso de ese derecho la actora a partir del seis de enero del dos mil, ostentando el dominio pleno, como la posesión jurídica y física, con todas sus entradas, salidas y accesorios, sin ser molestada en lo más mínimo por persona o autoridad alguna, ya que la ocurrente adquirió el multicitado lote de terreno, de buena fe, ostentando la posesión jurídica y física en carácter de legítima propietaria de forma pacífica, continua y pública, cubriendo los pagos administrativos y toda vez que han transcurrido más de cinco años de ostentarse con el carácter de legítima propietaria, demanda la prescripción positiva por usucapión que ha operado a favor de la propia actora, respecto del lote de terreno de mérito, a efecto de que mediante sentencia ejecutoriada sea reconocida la titularidad de la actora sobre dicho inmueble y se ordene su inscripción correspondiente.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA OFICIAL del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad designándose "El Ocho Columnas", y en el Boletín Judicial. Se dejan a disposición del demandado ELOY ELIGIO LOPEZ CARIÑO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, dado en Chimalhuacán, México, a los veintiséis días de noviembre del dos mil trece.-Day fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 05 de noviembre de 2013.-Segundo Secretario; Lic. en D. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

16-B1.-15, 24 enero y 5 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O

JUAN MONTES DE OCA CARRILLO, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de AURELIA RIVERO DE FRAGOSO, JUAN MONTES DE OCA GARCIA y RAQUEL

CARRILLO BECERRIL, la prescripción positiva por usucapión, bajo el número de expediente 537/2013, respecto de una fracción del predio denominado San Diego ubicado en calle Hidalgo número 3-C, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, conocido actualmente como calle Melchor Ocampo sin número, letra C, Colonia San Cristóbal, perteneciente a este Municipio del mismo predio denominado como "San Diego", con una superficie de sesenta y nueve punto trece metros cuadrados (69.13), con las siguientes medidas y colindancias: al norte en: 4.69 mts. colinda con calle Melchor Ocampo; al sur en: 4.69 mts. colinda con señor Guadalupe Rivero; al oriente: en 14.87 mts. con colinda con el señor Ramón Francisco Montes de Oca Carrillo y al poniente: en 14.61 mts. colinda con señor Jesús Antonio Montes de Oca Carrillo; reclamando las siguientes prestaciones: A).- La reclamación judicial mediante sentencia definitiva que ha operado a mi favor "La Prescripción Positiva o Usucapión", respecto a una fracción del predio denominado San Diego, que les corresponde en superficie y medidas del bien inmueble con construcción en el mismo ubicado en calle Hidalgo número 3-C, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, conocido actualmente como calle Melchor Ocampo sin número letra C, Colonia San Cristóbal, perteneciente a este Municipio, con la superficie, medidas y colindancias antes citadas; B).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada que se llegue a dictar en el presente juicio a mi favor, en la que se mencione que de poseedor me he convertido en propietario de la fracción marcada con la nomenclatura 3-C, del predio denominado San Diego, inmueble citado en la prestación anterior, con la superficie, medidas y colindancias que ya quedaron descritas en el inciso anterior, para que en el futuro me sirvan de título de propiedad justo; C).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece a favor de la demandada AURELIA RIVERO DE FRAGOSO en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 394, volumen 44, libro 1, sección primera, de fecha 17 de febrero de 1965 del inmueble materia de la controversia. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha diez (10) de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994) el promovente celebró contrato de compraventa con los hoy codemandados RAQUEL CARRILLO BECERRIL y JUAN MONTES DE OCA GARCIA en su calidad de vendedores respecto del inmueble objeto de la presente controversia, asimismo refiere que desde la fecha de la celebración del contrato ha tenido la posesión con el carácter de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, encontrándose al corriente de todos los pagos de impuestos y derechos, de igual forma refiere que la totalidad del inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos registrales: partida 394, volumen 44, libro primero, sección primera de fecha diecisiete (17) de febrero de mil novecientos sesenta y cinco (1965). Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la codemandada AURELIA RIVERO DE FRAGOSO, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha siete de mayo de dos mil trece, se ordenó se emplace por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Queda mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído

de fecha veintisiete de noviembre del dos mil trece.-Ecatepec de Morelos, cinco días del mes de diciembre del dos mil trece.-Doy fe.

Fecha que ordena la publicación: veintisiete de noviembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

16-B1.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 427/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión promovido por J. REMEDIOS NOEL VENADO PEREZ, en contra de ENRIQUE VELASCO SALAS, a través de su albacea RAUL VELASCO ALVARADO, MARIA ADORACION ALVARADO VELAZQUEZ, ENRIQUE, MARGARITA, CELIA, BLANCA ESTELA, SERGIO, MARIA CARMELA y RAUL DE APELLIDOS VELASCO ALVARADO, respecto de una fracción del inmueble denominado "Fluexco", ubicado en el Municipio de Chicocnac, Estado de México; que mide y linda: por el norte: en dos partes, la primera con 55.61 metros con Línea de Autotransportes México-Tezcoco; la otra con 34.30 metros linda con J. Remedios Noel Venado Pérez; al sur: en tres partes la primera con 58.35 metros y linda con Enrique Velasco Salas, en otra parte con 19.30 metros con J. Remedios Noel Venado Pérez y en otra parte con 12.75 metros linda con Reyes Venado Pérez; de igual forma al oriente: en tres partes, la primera de ellas con 17.00 metros linda con el hoy compareciente J. Remedios Noel Venado Pérez y con 4.90 metros linda con calle Prolongación Dos de Marzo y al poniente: 25.29 metros con Enrique Velasco Salas, agregando que la primera parte del lado oriente mide 3.08 metros y linda con calle Palma; hechos de pedir: 1.- Que el inmueble materia de la lts. se encuentre inscrita a favor de ENRIQUE VELASCO, como lo informó el Instituto de la Función Registral de Texcoco, México, en fecha 16 de octubre del año 2012. 2.- El actor adquirió el inmueble a través del contrato de compraventa con el señor ENRIQUE VELASCO SALAS, que desde el día 8 de agosto del año 2000, tiene la posesión del citado inmueble, de manera pública, pacífica, continua de buena fe y a título de propietario ininterrompidamente. Por lo que el Juez del conocimiento dictó ante la fecha 1 de octubre de 2013, ordenó emplazar a las demandadas BLANCA ESTELA y MARIA CARMELA de apellidos VELASCO ALVARADO, por medio de edictos, publicando un extracto de la demanda en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, para que las demandadas dentro del plazo de treinta (30) días, con contestación a la demanda, señalen domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía.

Se exige el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, dado en Texcoco, México, a los doce días de diciembre del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 3 de octubre de 2013.-Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquades Flores López.-Rúbrica.

16-B1.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 359/2013.

ACTOR: JORGE RAUL IZGUERRA RIVAS, en representación de RAUL ISGUERRA GARCIA.

DEMANDADO: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL VALLE DE MEXICO S.A.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL VALLE DE MEXICO, S.A.

JORGE RAUL IZGUERRA RIVAS, en representación de RAUL ISGUERRA GARCIA, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura) de URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL VALLE DE MEXICO S.A. las siguientes prestaciones: a) El reconocimiento de la firma del contrato de compraventa que se celebró entre mi representado RAUL ISGUERRA GARCIA o RAUL IZGUERRA GARCIA, en fecha 1 de noviembre de 1964, y URBANIZACIONES DEL VALLE DE MEXICO, representada en ese momento por el LIC. JOAQUIN ORTEGA, respecto del inmueble ubicado en lote 3, de la manzana IX, número 137, de la calle del Hierro de la Colonia Rustica Xalcoyac, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; b) El cumplimiento de la cláusula OCTAVA, del contrato privado de compraventa celebrado por las partes en la fecha ya mencionada; c) Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento de escritura pública del contrato privado de compraventa respecto del lote descrito en el inciso a) del escrito inicial de demanda el cual orienta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10 metros con calle del Hierro, al sur: 10 metros con misma manzana, al oriente: 18.25 metros con lote 4, al poniente: 18.25 metros con lotes 1 y 2, con una superficie total de 163.00 mts<sup>2</sup>; d) El pago de daños y perjuicios que se hubieran ocasionado por la parte demandada en virtud del incumplimiento del otorgamiento de firma y escritura del contrato privado de compraventa que se celebró documento base de mi acción; e) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio hasta su total solución. Fundando su petición la parte actora en los siguientes hechos: 1.- En fecha 01 de noviembre de 1964, la inmobiliaria URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL VALLE DE MEXICO S.A., celebró con el señor RAUL ISGUERRA GARCIA y/o RAUL IZGUERRA GARCIA, contrato privado de compraventa, la primera como vendedora y el segundo como comprador, respecto del inmueble materia del presente juicio, con las medidas y colindancias descritas con anterioridad, y que del referido contrato se derivó la posesión y transmisión de propiedad a la parte actora y que desde entonces ha ocupado en concepto de propietario, de buena fe, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo número 1, volumen 1, libro primero, sección primera, por instrumento público número 11213, volumen 140. 2.- Refiriendo la parte actora que en la cláusula segunda de dicho contrato se pactó en favor de las partes el precio del inmueble el cual es de \$12,000.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), mencionando que en la cláusula tercera del referido contrato la forma de pagar dicho inmueble sería que la demandadora haría un enganche de mil novecientos cincuenta pesos y abonos mensuales cada uno de CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, indicando que todos y cada uno de los pagos los realizó de manera puntual, indicando que en la cláusula octava del referido contrato manifiesta que "al estar cubierto el valor del terreno, se otorgaría la escritura pública notarial correspondiente, ante el notario que designara la vendedora...", incluyendo el actor que desde el momento de la liquidación del inmueble objeto de la lts hasta el día de hoy la demandada o alguno de sus representantes se han negado a celebrar dicho cumplimiento de cláusula, tal es

así que dicha inmobiliaria ya no tiene un domicilio de localización, por lo que el actor recurre a promover el presente juicio, para poder regularizar el inmueble en cuestión. Señalando el accionante que la posesión del multicitado inmueble la tuvo de manera inmediata a la firma del contrato multicitado, que no ha sido ininterrumpido de dicha posesión, la cual le ha ostentado de manera pública, pacífica, a título de dueño, hecho que le consta a varias personas que en su momento presentará, indicando el actor que se ha responsabilizado de la conservación, dominio y regularización del multiferido inmueble, anexando el traslado de dominio en donde aparece el actor como propietario del inmueble materia de juicio así como la clave catastral de dicho inmueble la cual es la número 0943207502000000. Manifestando el actor que desde la fecha que ha tenido en posesión el inmueble materia de litis, lo ha mantenido al corriente de las obligaciones y derechos propios del título de dueño que ejerce, del pago del impuesto predial, del pago de consumo de agua potable, anexando a su escrito de demanda los recibos de pago de dichos impuestos, los recibos de pago que hacía a dicha inmobiliaria, así como la carta finiquito. Manifestando la parte actora que es por todo lo anterior que se ve en la necesidad de promover el otorgamiento y firma de escritura pública, respecto del inmueble materia del presente juicio.

En cumplimiento al auto de fecha 23 de octubre del año 2013, se hace saber a URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL VALLE DE MEXICO S.A., que deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los siete días del mes de enero del año dos mil catorce.

Fecha del auto que ordena la publicación: veintitrés de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

16-B1.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

DEMANDADOS: ALFREDO MENDOZA TORRE y MARIA TERESA CUSTODIO DE MENDOZA.

En el expediente 876/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, Acción Reivindicatoria, promovido por JOSE MARCELO RUBIO GAMBOA y MARIA DE LOURDES RUBIO GAMBOA en contra de EMIRET HOYOS CERVANTES. La demandada EMIRET HOYOS CERVANTES, promovió ante este Juzgado la demanda reconvenzional de Juicio de Ordinario Civil, nulidad absoluta de escritura pública, en contra de ALFREDO MENDOZA TORRE y MARIA TERESA CUSTODIO DE MENDOZA.

Reclamando las siguientes prestaciones:

A). La nulidad absoluta de la escritura pública número 672 (seiscientos setenta y dos), del volumen décimo efectuado entre el señor ALFREDO MENDOZA TORRE y el señor JOSE MARCELO RUBIO GAMBOA de fecha veintiséis de marzo del año 1966 (mil novecientos sesenta y seis). Realizado ante Notario Público Número 2, Lic. Florentino Ibarra Chaires.

B). Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción de la escritura pública antes mencionada ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Chalco, Estado de México.

C). La cancelación de la escritura pública número 672 (seiscientos setenta y dos).

D). Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la cuenta predial que se encuentra a nombre de JOSE MARCELO RUBIO GAMBOA, ante la Tesorería Municipal de Atlautla, Estado de México.

E). La nulidad absoluta de la escritura pública número 2632 (dos mil seiscientos treinta y dos), del volumen XXXVIII trigésimo octavo efectuada entre el señor ALFREDO MENDOZA TORRE y la señora MARIA DE LOURDES RUBIO GAMBOA de fecha trece de junio del año 1969, (mil novecientos sesenta y nueve), realizado ante el Notario Público número 2 de este Distrito Judicial, Lic. Florentino Ibarra Chaires.

F). Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción de la escritura antes mencionada ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Chalco, Estado de México.

G). La cancelación de la escritura pública número 2632 (dos mil seiscientos treinta y dos).

H). Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la cuenta predial que se encuentra a nombre de MARIA DE LOURDES RUBIO GAMBOA, ante la Tesorería Municipal de Atlautla, Estado de México.

I). El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio.

La actora reconvenzional, argumenta para ello los siguientes hechos:

1.- Que en fecha diez de enero del año dos mil cinco en Ozumba, Estado de México, la actora reconvenzional celebró contrato de promesa de compra venta con el señor RICARDO COBOS AGUILAR, sobre un predio sin denominación, ubicado en la calle México Viejo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 metros con Avenida Central o México Viejo, al sur: 24.00 metros con lote 7, al oriente: 30.00 metros con lote 3, al poniente: 30.00 metros con lote 6.

Con una superficie aproximada de 720.00 (setecientos veinte metros cuadrados).

2.- En fecha diez de enero del año dos mil cinco se le hizo entrega a la actora reconvenzional la posesión del inmueble y el día quince de marzo de dos mil siete se celebró el contrato privado de compraventa del cual deriva la propiedad de la actora reconvenzional y en fecha diez de noviembre de dos mil nueve se otorgó la escritura pública correspondiente.

3.- Durante el tiempo que la actora reconvenzional ha poseído el inmueble materia del presente Juicio nunca ha tenido problemas con persona alguna. Y que los hoy demandados reconvenzionales pretender de forma ilegal la posesión del inmueble.

4.- Por lo que, por los motivos antes expuestos la actora reconvenional refiere las escrituras públicas números 672 y 2632 son nulas dada la discrepancia de las medidas y colindancias respecto del inmueble de su propiedad.

Por lo que se les hace saber a los demandados reconvenionales ALFREDO MENDOZA TORRE y MARIA TERESA CUSTODIO DE MENDOZA que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibiéndoles que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarles se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en la entidad, así como en el Boletín Judicial.

Dados en Amecameca, a los nueve (9) días del mes enero de dos mil catorce (2014).-Doy fe.

Fecha del acuerdo: tres (3) de diciembre de dos mil trece (2013).-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Gabriela Jiménez Avila.-Rúbrica.

139.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

DEMANDADO: CARLOS SUAREZ MORALES.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 987/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (USUCAPION), promovido por JORGE RAMON FLORES RAMOS, en contra de CARLOS SUAREZ MORALES, demanda la usucapion y las siguientes prestaciones: A).- La adquisición por prescripción positiva y/o usucapion, a favor del suscrito respecto del inmueble marcado en la calle de Nardos esquina Arboledas número 21 lote 8 manzana 14 zona 3 en la Colonia hoy Vista Hermosa, antes perteneciente al Ex-Ejido de San Cristóbal, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior se declare por medio de sentencia definitiva, que el suscrito sea convertido en el propietario del inmueble mencionado en el inciso anterior, por haber operado a mi favor dicha acción. C).- La cancelación del registro que aparece en los Archivos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del señor CARLOS SUAREZ MORALES, respecto del inmueble ubicado en la calle de Nardos esquina Arboledas número 21, lote 8 manzana 14 zona 3 en la Colonia hoy Vista Hermosa, antes perteneciente al Ex-Ejido de San Cristóbal, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y de quien demando la prescripción positiva y/o usucapion a mi ver. D).- La inscripción en el Instituto de la Función Registral, de esta Ciudad a mi favor del inmueble materia del presente juicio cuya prescripción positiva y/o de usucapion estoy solicitando, por haber operado a mi favor dicha acción, una vez que su Señoría decreta en resolución definitiva que la suscrito se ha convertido en el legítimo propietario del inmueble que se ha venido describiendo.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: EL SUSCRITO ME ENCUENTRO EN POSESION PACIFICA, PUBLICA, CONTINUA, A TITULO DE DUEÑO, DE BUENA FE E ININTERRUMPIDAMENTE DESDE EL DIA 12 DE MARZO DEL AÑO 1990, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE MOTIVO DE LA PRESENTE LITIS; FECHA DESDE LA CUAL ME HE OSTENTADO COMO PROPIETARIO DE DICHO INMUEBLE. MANIFESTANDO QUE DICHO INMUEBLE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: 24.40 METROS CON LOTE SIETE Y VEINTINUEVE; AL SURESTE: 41.80 METROS CON CALLE ARBOLEDAS; AL SUROESTE: 24.30 METROS CON CALLE NARDOS Y AL NOROESTE: 40.00 METROS CON LOTE NUEVE. LA CAUSA ORIGINARIA DE MI POSESION FUE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA MISMO QUE CELEBRE CON EL SEÑOR CARLOS SUAREZ MORALES ME VENDIO EL INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS, TAL Y COMO CONSTA EN EL DOCUMENTO REFERIDO. ASIMISMO SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE DEMANDA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCION, EN EL CUAL SE ACHEDITA QUE DICHO INMUEBLE APARECE INSCRITO A FAVOR DEL DEMANDADO BAJO LA PARTIDA 259, VOLUMEN 939, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 1990. EN VIRTUD DE ENCONTRARME POSEYENDO DICHO INMUEBLE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY PARA QUE OPERE A MI FAVOR LA PRESCRIPCION POSITIVA "USUCAPION", ES QUE ACUDO ANTE USTED PARA DEMANDAR CARLOS SUAREZ MORALES LAS PRESTACIONES YA DESCRITAS EN EL CAPITULO RESPECTIVO PARA QUE EN LA SENTENCIA DEFINITIVA DECLARE QUE DE POSEEDOR ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE ANTES CITADO. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO,  
 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-  
 DOY FE.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

-19-A1.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

LA LICENCIADA PAULA EVA HERNANDEZ GRANADOS, Juez Octavo Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha veinticinco de diciembre del dos mil trece dictado en el expediente número 893/12 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELISA MIRANDA HERNANDEZ denunciado por FLORENTINO CABRERA PLATA se tienen por hechas las manifestaciones que realiza la ocurrente, por lo que, notifíquese a SERGIO CABRERA MIRANDA, a través de edictos la radicación de la presente Sucesión Intestamentaria, que contendrán una relación sucinta de la sucesión, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el juicio continuara su trámite, haciéndole las posteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

49-A1.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente 1133/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, respecto de la inmatriculación en relación al inmueble ubicado en la calle de calle Melchor Ocampo Número 23, Colonia Santa María Tlayacampa, Código Postal 54110, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, promovido por OROZCO SOLIS MA. ELENA, Fundándome para hacerlo en los siguientes

HECHOS:

I. En fecha 27 de junio de 1976, celebré contrato de compra-venta con el señor ARTURO VELEZ CHAVEZ, respecto del inmueble materia del Juicio.

II. El señor Arturo Vélez Chávez transfiere a favor de la suscrita la propiedad, con todos sus frutos, accesorios, superficie, medidas y linderos que le corresponden.

III. El inmueble cuenta con una superficie de 305.23 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 14:20 metros con Fausto Segovia, al sur: en 12:80 metros con calle Melchor Ocampo, al oriente: en 22:00 metros con Hilario Esparza, al poniente: en 24:80 metros con José Cortés.

IV. El señor Arturo Vélez Chávez, me otorgó la posesión inmediata del referido inmueble mismo que conservó hasta la fecha sin que nadie me lo haya reclamado, dicha posesión reúne los siguientes atributos: de buena fe, pública, quieta, pacífica, continua, ininterrumpida y con carácter de propietario como se acredita con el contrato de compra venta.

V. El referido terreno no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto del Función Registral del Municipio de Tlalnepantla.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Municipalidad. Fijese además una copia íntegra de esta Resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado el quince de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: nueve de diciembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

77-A1.-21 y 24 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 464/2013, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR LORENZO HERNANDEZ CABALLERO, RESPECTO DE UN PREDIO UBICADO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N, EN EL BARRIO DE COAXUSTENCO, MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, MISMO QUE CUENTA CON CLAVE CATASTRAL 1030119482000000, EL CUAL ADQUIRI POR MEDIO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA CELEBRADO EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1995 CON EL C. GUSTAVO FLORES CORREA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 952.00 M2. (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS) METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 15.76 METROS COLINDANDO CON FRACCIONAMIENTO BALMORAL, CON DOMICILIO EN LEONA VICARIO NUMERO 619, BARRIO DE COAXUSTENCO, METEPEC, MEXICO; AL SUR: 15.76 METROS COLINDA CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ SIN NUMERO, CON DOMICILIO EN VICENTE VILLADA NUMERO 37, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, METEPEC, MEXICO, AL ORIENTE: 60.55 METROS COLINDA CON DOMINGO SUAREZ, CON DOMICILIO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, METEPEC, MEXICO, AL PONIENTE: 60.55 METROS COLINDA CON EL SEÑOR GUSTAVO FLORES CORREA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ SIN NUMERO EN EL BARRIO DE COAXUSTENCO, METEPEC, MEXICO, LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO DONDE ORDENA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8.51, 8.52 FRACCION III DEL CODIGO CIVIL, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 3.20 Y 3.23 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, SE ORDENA NUEVAMENTE SE PUBLIQUE UN EXTRACTO DE LA MISMA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD O EN EL ESTADO DE MEXICO, CON LOS DATOS CORRECTOS DE LOS COLINDANTES POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RUBRICA.

233.-21 y 24 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".

NUM. EXP. 1586/2012.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de ANA LILIA CERVANTES SANCHEZ, expediente: 1586/2012, la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice:-----

México, Distrito Federal a ocho de enero de dos mil trece.

----- A sus autos.....; demandando en la vía Especial Hipotecaria de ANA LILIA CERVANTES SANCHEZ; las prestaciones que se indican en su escrito de demanda.- Con fundamento en los artículos 1, 29, 468, 470 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se admite a trámite la presente demanda por la cantidad de 41,769.72 UOIS (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSION), equivalentes a la cantidad de \$200,027.69 (DOSCIENTOS MIL VEINTISIETE PESOS 69/100) por concepto de saldo insoluto; más intereses, costas y demás prestaciones legales;- ..... Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal LICENCIADA EVANGELINA DIAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

México, Distrito Federal a siete de octubre del dos mil trece.-----

----- A sus autos el escrito de cuenta, y visto el estado de los autos, se ordena emplazar a la demandada CERVANTES SANCHEZ ANA LILIA por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico "Diario Imagen", así como en los periódicos y sitios de costumbre del Municipio de Tecámac, Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días para que produzca su contestación, oponga excepciones y defensas, aporte las pruebas que tuviera, apercibida que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a su disposición en la Secretaria de Acuerdos "B" las copias de traslado correspondientes, lo anterior con apoyo en el artículo 122 fracción II, y 271 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles, en tal virtud y como lo solicita, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, a efecto de que se sirva dar cumplimiento a lo antes ordenado. Se faculta al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones tendientes a la realización de la diligencia ordenada en el presente auto-.....- Elabórese los edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles.....- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

241.-21, 24 y 29 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

LIDIA GOMEZ SERRANO, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 1204/2013 en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), respecto del inmueble llamado El Arenal ubicado en el paraje denominado "Apatlaco", Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 156.00 metros con José Cortés Martínez y zanja regadora; al sur: 153.20 metros con Gerardo Reyes Pérez; al oriente: 30.00 metros con Agustín Rodríguez Pineda; al poniente: 33.30 metros con Mauricio Contreras Pallares y zanja regadora, con una superficie total de 4,851.11 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON ONCE CENTIMETROS) para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los seis días de enero de dos mil catorce. - Ooy Fe.- Se emite en cumplimiento al auto de once de diciembre de dos mil trece.- Secretario, Mary Carmen Flores Román.- Rúbrica.

253.- 21 y 24 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE  
 DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. ARNULFO ROJAS AGUILAR, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México; bajo el expediente número 1431/13, Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación respecto del inmueble denominado "Santa Rita", ubicado en la calle Justo Sierra, sin número, pueblo de Zapotlán, Municipio de Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.91 metros lineales con Miguel Moreno Rojas hoy María Fabiola Moreno Rojas; al sur: 16.38 metros lineales con Pedro Aguilar Hernández hoy Melquiades Pérez Guerra; al oriente: 21.21 metros lineales con Lorenzo Gutiérrez Rosales hoy Celestino Rojas Ramírez; al poniente: 21.21 metros lineales con calle Justo Sierra, con una superficie total de 331.83 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el 15 quince de enero del año dos mil uno, celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con LUCIANO ROJAS PEREZ, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación.

En Texcoco, Estado de México, a los catorce días del mes de enero del año dos mil catorce; de lo que da fe la LICENCIADA LUZ MARIA MARTINEZ COLIN, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México.

Fecha del acuerdo que ordena su publicación: diez de diciembre del año dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

28-B1.-21 y 24 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

Exp. 92/92/2013, EL C. MAUDHT REYES CORDERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado mejor conocido como "La Lomita", ubicado en el poblado de Santo Domingo de Guzmán, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 187.00 metros y colinda con camino de Sacá; al sur: en cuatro líneas: 26.50 metros línea uno y colinda con Hermelindo González Ventura; 74.00 metros línea dos y colinda con la propiedad de Anastacio González Hernández; 13.00 metros línea tres y colinda con la propiedad de Simón González Cruz; 57.00 metros línea cuatro y colinda con la propiedad de Simón González Cruz; al oriente: 139.00 metros y colinda con la carretera Panamericana en su tramo Atlacomulco-Toluca; y al poniente: 166.50 metros y colinda con Las Torres de Alta Tensión. Con una superficie en metros cuadrados 30,124.87.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 13 de enero de 2014.-Rúbrica.

167.-16, 21 y 24 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

Exp. 94/94/2013, EL C. MIGUEL GARDUÑO LUCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Choteje, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al noroeste: 76.87 metros con Isidro Garduño Cruz; al sureste: 95.88 metros con Lorenzo Garduño Flores; al noreste: en dos líneas: una de 30.70 metros y otra de 10.63 metros con carretera; y al suroeste: 34.42 metros con Teresa Garduño Flores. Con superficie aproximada de 3,139.68 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 07 de enero de 2014.-Rúbrica.

156.-16, 21 y 24 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

Exp. 515/13 C. ANTONIO OLIVA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Huvollaco", actualmente Av. del Panteón, en la población de San Francisco Atetlapa, Municipio de Cuicuilco, Distrito de Texcoco, México, mide y linda; al norte: 14.00 mts. con Vicente Oliva Hernández; al sur: 23.00 mts. con camino actualizado Av. del Panteón; al oriente: 13.00 mts. con Juan Oliva Gómez; al poniente: 13.00 mts. con Víctor Jiménez Oliva. Superficie de: 223.74 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 22 de octubre de 2013.-La C. Registradora del Instituto de la Función Registral de este Distrito, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 516/13, C. PEDRO HERRERA PALOMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Mecolal", ubicado en el poblado de Santa Catarina, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, México, mide y linda; al norte: 1.80 mts. con Rufina Dávila Dávila; al sur: 7.20 mts. con Clemente Herrera Frago; al oriente: 34.85 mts. con camino Real de Caleros; al poniente: 34.50 mts. con Rufina Dávila Dávila. Superficie de: 155.58 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 22 de octubre de 2013.-La C. Registradora del Instituto de la Función Registral de este Distrito, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 517/13, C. MARIA HERMINIA DELGADILLO GALICIA y YOLANDA REYES DELGADILLO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Morelos S/N, en San Sebastián Xolaipa, del Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, México, mide y linda; al norte: 15.24 mts. con calle José María Morelos; al sur: 9.32 mts. con Rocío Carreño Maldonado; al oriente: 29.22 mts. con Ricardo Melgar Cruz Ahedo; al poniente: 19.75 mts. con Valente Rivero. Superficie de: 261.53 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 22 de octubre de 2013.-La C. Registradora del Instituto de la Función Registral de este Distrito, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

255.-21, 24 y 29 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

Exp. 89547/2013 C. JORGE LOPEZ FORZAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Ixta, en la zona 2, 150/01, medidas

denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 14.00 m con Onorata Sotero Luna, al sur: 14.00 m con calle Mariel, al este: 7.20 m con calle Francisco Luna, al oeste: 7.20 m con María del Rosario García E. Superficie aproximada 100.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 89550/626/13, C. ERICA JANETH VALENCIA LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicada en calle Camino del Parque, manzana 10, lote 7 BIS, Colonia El Parque de la Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 17.00 m con propiedad privada, al sur: 17.00 m con lote 7, al oriente: 08.00 m con calle Camino del Parque, al poniente: 08.00 m con lote 11. Superficie aproximada 126.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 89552/627/13, C. JOSE ANTONIO ORTIZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Arboledas, lote 39, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 15.68 m colinda con lote 40, al sur: 15.85 m colinda con lote 38, al oriente: 8.00 m colinda con propiedad privada, al poniente: 8.00 m colinda con calle Arboledas. Superficie aproximada 126.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 89556/628/13, C. JOSE BENJAMIN RODRIGUEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Plan de San Luis, lote 5, predio denominado Texalpa, Colonia Tulpetlac Texalpa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 27.90 m con lote núm. 6, al sur: 35.20 m con lote núm. 4 y 8, al oriente: 12.20 m con Av. de las Torres, al poniente: 10.00 m con la calle Plan de San Luis. Superficie aproximada 316.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 89558/629/13, C. JOSE EDUARDO DIAZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 3er. privada de Juárez, manzana s/n, lote s/n, predio denominado La Napaleja, Colonia San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 8.50 m linda con el señor Efrén Fragoso, al sur: 8.50 m linda con la Tercer privada de Juárez, al oriente: 14.50 m linda con propiedad privada, al poniente: 14.50 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada 123.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 89561/630/13, C. LEONARDA MARGARITA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada de Las Flores, manzana O, lote 15, predio denominado Casas Reales, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 11.75 m colinda con Sr. Marcelo Rojas, al sur: 22.18 m colinda con Juan Mendoza, al oriente: 7.30 m colinda con Clementina Martínez, al poniente: 11.75 m colinda con cerrada de Las Flores. Superficie aproximada 230.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 89562/631/13, C. LEONEL IGNACIO ROSARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. de las Torres, manzana 4, lote 3, predio denominado Mezihuiloya, Colonia Ampl. Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 17.00 m colinda con Miguel Jilián, al sur: 17.20 m colinda con Cruz Rosales Campos, al oriente: 9.00 m colinda con Av. de las Torres, al poniente: 5.60 m colinda con Elías Sánchez Díaz. Superficie aproximada 125.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 89564/632/13, C. MARIA GUADALUPE ALEJANDRA ANGELES AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle prolongación Yucatán, predio denominado El Potrero, pueblo de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m linda con Celio Ramírez, al sur: 7.00 m linda con calle prolongación Yucatán, al oriente: 22.20 m linda con Rosa María Angeles y Edith Angeles, al poniente: 21.40 m linda con Jose Saúl López Ayala. Superficie aproximada 152.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 89565/633/13, C. PABLO PAREDES SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Naranjos, lote 48, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.40 m linda con lote No. 47, al sur: 16.40 m linda con lote No. 49, al oriente: 8.00 m linda con calle Naranjos, al poniente: 8.00 m linda con Prop. privada. Superficie aproximada: 131.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 89568/634/13, C. PEDRO CERVANTES PEÑARROJA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero No. 216, predio denominado Tlacanaltenco, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.20 m con Carmen Sánchez y 6.90 m con Catalina Cervantes Peñarroja, al sur: 16.80 m con calle 5 de Febrero, al oriente: 17.20 m con Gonzalo Peñarroja Flores, al poniente: 9.30 m con Carmen Sánchez y 9.90 m con Carmen Sánchez. Superficie aproximada 213.51 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 89570/635/13, C. ROGELIO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, manzana , lote 2, predio denominado

Nopalera II, Colonia El Parque Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con Juan Toledo Concha, al sur: 15.00 m con Mirna González López, al oriente: 11.70 m con calle Adolfo López Mateos, al poniente: 11.17 m con Emelia Ramírez Agustín y Eliseo Colín Lovera. Superficie aproximada 178.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 882/755/12, C. JUANA IRIS RIVERO LAZCANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre que comunica a la cerrada Veracruz, lote 3, predio denominado Carranzaco, Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.31 m con paso de servidumbre, al sur: 13.31 m con Silverio Rivero, al oriente: 11.80 m con Ariana Rivero Lázcana, al poniente: 12.56 m con Ana Yely Rivero Lázcana. Superficie aproximada 162.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

1.- Expediente 23014/52/2011, LA C. EVA HERNANDEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en calle Guerrero, número 15 quince, Barrio de Santa María, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 27.82 m colinda con callejón de uso particular, al sur: en 35.40 m colinda con Lina Gómez Hernández, al oriente: en 12.88 m colinda con calle Guerrero, al poniente: en 10.83 m colinda con Abimael Hernández Gómez. Superficie total aproximada de 374.61 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 15 de enero del año 2014.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Daniel Mauricio Martínez.-Rúbrica.

74-A1.-21, 24 y 29 enero.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 269137/244/2013, EL C. HORACIO MONTIEL BRIONES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle de Ignacio Zaragoza s/n, Colonia de

Bellavista, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 126.42 mts. con David Bobadilla, al sur: 126.85 mts. con Víctor Manuel Jardón Zepeda, al oriente: 26.73 mts. con Mariano Morales Villa, al poniente: 27.76 mts. con calle Ignacio Zaragoza. Superficie aproximada: 3,450.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de enero de 2014.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

247.-21, 24 y 29 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 214/2013, SANTA ANGELICA GARCIA CORIA y JAZMIN CRUZ GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en el Barrio de la Veracruz, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de 10.00 y 10.00 mts. con Felipe Santaolalla Campuzano; al sur: 20.00 mts. con Rocío García Coria, al oriente: 9.00 mts. con María Luisa Ayala Trujillo; al poniente: 1.00 mts. con calle y 8.00 mts. con Felipe Santaolalla Campuzano. Con una superficie aproximada de 100.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a catorce de enero de dos mil catorce.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

231.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 217/2013, SERVICIO MABIAN S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL C.P. ISAIAS ROJAS MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Boulevard Francisco Xavier Mina No. 6 Colonia Paraje El Cuetzillo, Municipio de Zacualpan, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.50 y 7.20 mts. linda con carretera a Cuetzillo; al sur: 54.21 mts. linda en cuatro medidas con propiedad del Sr. Adolfo García Bahena; al oriente: 148.00 mts. linda en tres medidas con el camino antiguo a Cuetzillo; al poniente: 185.50 mts. linda en siete medidas con carretera Zacualpan-Vuelta del Agua. Con una superficie aproximada de 5,895.00 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a trece de enero de dos mil catorce.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

231.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 219/2013, AGUSTIN BERUMEN CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Capuía, Municipio y Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al

norte: 115.58 mts. colinda con el mismo vendedor; al sur: 116.60 mts. colinda con camino a Los Remedios; al oriente: 5.00 mts. colinda con el mismo vendedor; al poniente: 63.60 mts. colinda con el mismo vendedor, con una superficie aproximada de 4,292.24 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a treinta de agosto de dos mil trece.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

231.-21, 24 y 29 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Expediente No. 114/97/2013, MARIA DE LOS ANGELES LUJA YESCAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Retama" ubicado en el poblado de Coatepec, Estado de México, que mide y linda, al norte: 49.27 metros con Francisco González; al sur: 51.68 metros con calle; al oriente: 47.88 metros con calle; al poniente: 68.20 metros con Jade Luja Yescas. Con una superficie total de 2,843.16 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de enero de 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Of. Núm. 227810000/85/2013, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.

234.-21, 24 y 29 enero.

Expediente No. 84/68/2013, JOSE ANTONIO LOPEZ LOZANO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Cerro de Cuatpetl", ubicado en Juchitepec Municipio de Juchitepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 61.00 metros con caño; al sur: 44.00 metros con falda; al oriente: 61.00 metros con cerro; al poniente: 80.00 metros con cerro. Con una superficie total de 3,701.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de enero de 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Of. Núm. 227810000/85/2013, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.

234.-21, 24 y 29 enero.

Expediente No. 100/83/2013, MARIA EUGENIA MONTES GALICIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "La Mora", ubicado en camino a Santa Rita en San Antonio Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 62.85 metros con camino; al

sur: 62.85 metros con Barranca; al oriente: 167.00 metros con Orlando Treviño; al poniente: 175.94 metros con Andrés Soto. Con una superficie total de 10,778 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de enero de 2014.-en suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Of. Núm. 227810000/85/2013, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.

234.-21, 24 y 29 enero.

Expediente No. 115/98/2013, ILEANA ROBLES GIL RIVAS y MARIBEL ESCOBAR RIVAS, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "La Era", lote Núm. 23, ubicado en calle María Angel Garibay s/n (antes Colarines), en San Miguel Nepantla, Municipio de Tepetlaxpa, Estado de México, que mide y linda: al norte: 45.50 metros con Sr. Roberto Germán; al sur: 45.00 metros con Sr. King; al oriente: 20.60 metros con propiedad privada; al poniente: 20.50 metros con calle María Angel Garibay (antes Colarines). Con una superficie total de 1049.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de enero de 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Of. Núm. 227810000/85/2013, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.

234.-21, 24 y 29 enero.

Expediente No. 223/182/2013, ANTONIO EUSEBIO MUÑOZ ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominada "Tlazonca", ubicada en Guadalupe Victoria s/n, San Gregorio Cuautzingo, Chalco, Estado de México, que mide y linda al norte: 49.74 metros con Juan Carbajal y Fidel Cervantes; al sur: 49.74 metros con Leticia Venegas; al oriente: 59.80 metros con Fidel Muñoz Espinoza; al poniente: 59.80 metros con calle Guadalupe Victoria. Con una superficie total de 2,974.45 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de enero de 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Of. Núm. 227810000/85/2013, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.

234.-21, 24 y 29 enero.

Expediente No. 113/96/2013, EFRAIN LOYO FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Milpizac", ubicado en la calle Libramiento s/n, San Diego Chaicatepehuacán, Municipio de Ayapango, Estado de México, que mide y linda al primer norte: 45.00 metros con Ofelia Rivera; segundo norte: 7.00 metros con Félix Ramos, al primer sur: 43.46 metros con paso de servidumbre y un lado de río, segundo sur: 8.28 metros con paso de servidumbre llegar al río, al oriente: 48.82 metros con paso de servidumbre llegar a río

carretera libramiento, al primer poniente: 14.86 metros con Félix Ramos, segundo poniente: 23.72 metros con Félix Ramos. Con una superficie total de 2,160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de enero de 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Of. Núm. 227810000/85/2013, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.

234.-21, 24 y 29 enero.

Expediente No. 181/142/2013, ATILANO ROJAS GALINDO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Los Llanos de San Juan de Dios", ubicado carril sin nombre, población de San Pablo Atlazalpan, Chalco, Estado de México, que mide y linda al norte: 05.90 metros con Ejida de Zula; al sur: 05.90 metros con carril sin nombre; al oriente: 410.00 metros con Eufracia de Jesús; al poniente: 410.00 metros con Jesús Durán. Con una superficie total de 2,419.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de enero de 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Of. Núm. 227810000/85/2013, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.

234.-21, 24 y 29 enero.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTOS

Exp. 585/508/12, C. ANASTACIA CALLEJAS PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicada en: calle "A", manzana S/N, lote 5. P.D. La Virgen, Col. La Virgen, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 13.16 mts. con lote 6; al sur: 13.06 mts. con lote 4; al oriente: 7.14 mts. con propiedad privada; al poniente: 7.03 mts. calle "A". Superficie aproximada: 92.64 m2 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de diciembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 73987/332/13, C. JUAN HERNANDEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Carlos Flores Rico, manzana 10, lote 6, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 12.00 mts. con calle Carlos Flores Rico; al sur: 12.00 mts. con propiedad privada; al oriente: 12.00 mts. con Alfredo Hernández Pérez; al poniente: 12.00 mts. con Eduardo Hernández Rivera. Superficie aproximada: 144.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 6 de diciembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 1180/1042/12, C. YOLANDA QUIROZ BLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Quebrada No. 24, predio denominado El Gallito, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 5.50 mts. con Fortino Soberanes; al sur: 5.50 mts. con calle Quebrada No. 24; al oriente: 37.00 mts. con Juan Gómez; al poniente: 37.00 mts. con Ernestina Carbajal. Superficie aproximada: 83.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 6 de diciembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 1195/1057/12, C. LUIS MANUEL RODRIGUEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Embajada de Inglaterra, manzana 03, lote 11, Sección La Majada II, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 15.00 mts. con lote 12; al sur: 15.00 mts. con lote 10; al oriente: 08.00 mts. con lote 25; al poniente: 08.00 mts. con calle Embajada de Inglaterra. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 6 de diciembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 2403/450/11, C. SILVINA CRUZ GABRIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 2da. calle de Jorge Jiménez Cantú, manzana 2, lote 22, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 7.00 mts colinda con propiedad privada; al sur: 7.00 mts. colinda con 2da. calle de Jorge Jiménez Cantú; al oriente: 20.70 mts colinda con lote 21; al poniente: 21.90 mts. colinda con lote 23. Superficie aproximada: 149.19 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 6 de diciembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco. Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA EDICTOS

Exp. 70772/96/2013, C. JOSE DANIEL RAMIREZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Circuito Puerta Grande Poniente, lote 1, No. Ext. S/N, No. Int. 9, poblado de San Pedro Pozohuacán, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 18.86 mts. con Agustín Sánchez; al sur: 18.86 mts. con lote 2; al oriente: 10.98 mts. con lote 13; al poniente: 11.00 mts. con calle Circuito Puerta Grande Poniente. Superficie de: 206.28 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 7 de noviembre de 2013.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 70773/97/13, C. LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Circuito Puerta Grande Poniente, lote 2, No. Ext. S/N, No. Int. 7, poblado de San Pedro Pozohuacán, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 18.86 mts. con lote 1; al sur: 18.86 mts. con lote 3; al oriente: 10.70 mts. con lote 12; al poniente: 10.70 mts. con calle Circuito Puerta Grande Poniente. Superficie de: 200.82 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 7 de noviembre de 2013.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 62337/43/13, C. LUISA MEDINA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cuernavaca S/N, del pueblo de San Pedro Pozohuacán, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 10.00 mts. calle Cuernavaca; al sur: 10.00 mts. con Sergio García Romo; al oriente: 26.00 mts. con Zeferina Cruz Díaz; al poniente: 26.00 mts. con Oscar Ascensión García Romo. Superficie de: 260.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 17 de diciembre de 2013.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 66429/71/2013, C. JORGE MEJIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Segunda cerrada de Mangos sin número Colonia San Pedro Atzompa, del predio denominado Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda;

al norte: 15.00 mts. con Segunda cerrada de Mangos; al sur: 15.00 mts. con Gustavo Merino López; al este: 20.00 mts. con Alicia Estévez Eustaquio; al oeste: 20.00 mts. con Francisco Vicente Hernández. Superficie de: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Mex., a 29 de noviembre de 2013.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

No. Trámite 6-45/2013, EL C. JOSE DE JESUS ALCANTARA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Loma de Celaya S/N, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda; al norte: 45.00 metros con René Guillermo Villanueva Barragán; al sur: 39.50 metros con René Guillermo Villanueva Barragán; al oriente: 24.50 metros con calle; al poniente: 23.65 metros con René Guillermo Villanueva Barragán. Con una superficie aproximada de: 1,000.00 metros.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 26 de noviembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Mario Castillo Cid.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec de acuerdo con el oficio número 227B10000/883/2013 del Director General.

155.-16, 21 y 24 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por escritura número treinta y un mil ciento noventa y cinco, de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, pasada ante la fe de la suscrita Notario, los señores MARIA ALBERTA CASTAÑEDA TENORIO, CONCEPCION, PABLO, JUAN, GLORIA, GABRIELA y RAYMUNDO de apellidos CABRERA CASTAÑEDA, iniciaron el trámite de la SUCESION A BIENES DEL SEÑOR JUAN CABRERA ROMERO, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción del señor JUAN CABRERA ROMERO, ocurrida el día diez de octubre del año dos mil diez.
2.- Matrimonio de la señora MARIA ALBERTA CASTAÑEDA TENORIO con el autor de la sucesión.
3.- Nacimiento de los señores CONCEPCION, PABLO, JUAN, GLORIA, GABRIELA y RAYMUNDO de apellidos CABRERA CASTAÑEDA.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 17 de diciembre de 2013.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

143.-15 y 24 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 17 de diciembre de 2013.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "74577", volumen "1567", de fecha "9 de octubre de 2013", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión del señor GUILLERMO SANCHEZ MARTIN DEL CAMPO, a solicitud de los señores ROSA TREJO GARDUÑO, GUILLERMO, ROSA ISELA OLIVIA, CLAUDIA AMERICA y LLUVIA DIORELLA todos de apellidos SANCHEZ TREJO, la primera como cónyuge supérstite y los segundos como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor GUILLERMO SANCHEZ MARTIN DEL CAMPO, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

147.-15 y 24 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 41,939 de fecha 17 de diciembre del 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar LA RADICACION TESTAMENTARIA, ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, en la Sucesión TESTAMENTARIA DE BIENES de la señora ISABEL RAMOS MONTEVERDE (también conocida como ISABEL RAMOS MONTEVERDE DE VILLACORTA), en la cual los señores ADRIANA y ALFREDO, ambos de apellidos VILLACORTA RAMOS, aceptaron el cargo de ALBACEAS MANCOMUNADOS y los señores ADRIANA, ALFREDO, ALEJANDRO, GERMAN, JAVIER, HECTOR e ISABEL, todos de apellidos VILLACORTA RAMOS, aceptaron la herencia dejada a su fallecimiento por la autora de la sucesión.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

48-A1.-15 y 24 enero.



**“2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN.”**

**NO. OFICIO: 227B13212/1455/2013**  
**ASUNTO: PUBLICACIONES**

**A QUIEN CORRESPONDA  
 PRESENTE.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE IMELDA PAREDES ESCORZA, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA “GACETA DE GOBIERNO” Y “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN” EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 308, VOLUMEN 144, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 11 DE MAYO DE 1971 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE **UNIDAD HABITACIONAL “B” DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO NÚMERO VEINTIUNO DE LA MANZANA CUATRO ROMANO, DEL FRACCIONAMIENTO “LOMA DE CANTERAS”, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL, TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

SUPERFICIE DE: **86.85 METROS CUADRADOS.**

CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

**AL NORESTE:** EN 5.83 METROS CON LOTE 03.

**AL SUR:** EN 5.83 METROS CON AVENIDA DEL PEDREGAL.

**AL ORIENTE:** EN 14.90 METROS CON LOTE 1.

**AL PONIENTE:** EN UNA LÍNEA QUEBRADA QUE VA DE NORTE A SUR, EN 2.70 METROS, Y EN 3 METROS 75 MILÍMETROS CON PATIO POSTERIOR A LA COCINA; QUIEBRA AL NORTE, EN 1.10 METROS CON COCINA; QUIEBRA AL PONIENTE, EN 1.75, CON COMEDOR; QUIEBRA AL SUR, EN 2.20, CON ESCALERA; QUIEBRA AL PONIENTE EN 1.75, CON ESCALERA, QUIEBRA AL NORTE EN UN METRO DIEZ CENTÍMETROS CON ESCALERA Y QUIEBRA NUEVAMENTE AL PONIENTE, EN 2 METROS 825 MILÍMETROS CON TOILET Y PATIO ANTERIOR, SIEMPRE EN LA UNIDAD “A”

EN EL SEGUNDO NIVEL LINDA:

**AL NORTE:** EN 6 METROS 785 MILÍMETROS, CON LOTE 3, ESPACIO PROPIO DE POR MEDIO;

**AL SUR:** EN 4 METROS 875 MILÍMETROS, CON AVENIDA DEL PEDREGAL, ESPACIO PROPIO DE POR MEDIO;

**AL ORIENTE:** EN 8.5, CON LOTE 1.

**AL PONIENTE:** EN UNA LÍNEA QUEBRADA QUE VA DEL NORTE AL SUR, EN 3, METROS 75 MILÍMETROS, CON BAÑO; QUIEBRA AL NORTE, EN 145 MILÍMETROS, CON BAÑO; QUIEBRA AL PONIENTE, EN 1.75 METROS, CON HALL QUIEBRA AL SUR EN 2.20 METROS, CON ESCALERA; QUIEBRA AL PONIENTE EN 1.75 METROS CON ESCALERA; QUIEBRA AL NORTE, EN 145 MILÍMETROS, CON ESCALERA Y QUIEBRA AL PONIENTE NUEVAMENTE, EN 3 METROS 225 MILÍMETROS, CON RECAMARA, SIEMPRE DE LA UNIDAD “A”.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARÁ UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ EL C. REGISTRADOR ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

**ATENTAMENTE**

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS  
 DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MÉXICO**

**LIC. MARCELINO PULIDO HERNÁNDEZ  
 (RÚBRICA).**

72-A1.-21, 24 y 29 enero.

**CONVOCATORIA**

**CARTONERA ARLO S.A. DE C.V.**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los accionistas de la empresa Cartonera Arlo S.A. de C.V. para la asamblea extraordinaria de accionistas que tendrá verificativo en el domicilio ubicado en Calle Grecia Manzana 21 Lote 7 Colonia Olímpica 68 Ecatepec de Morelos Estado de México C.P. 55130, el 18 de diciembre de 2013 a las 13:00 horas, bajo la siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Informe de los liquidadores, sobre los acuerdos tomados en la asamblea de disolución
- II.- Determinación del importe a pagar a cada uno de los accionistas
- III.- Liquidación definitiva de la sociedad
- IV.- Nombramiento de la persona que acuda ante Notario Público de su elección a fin de protocolizar la presente asamblea.

**FRANCISCO JAVIER GARCIA RAMIREZ**  
**(RUBRICA).**

1535-A1.-18 diciembre y 24 enero.

**OPERADORES DE IMPRESIONES Y BORDADOS, S. DE R.L. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013**  
(en pesos mexicanos)

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el siguiente Balance Final de Liquidación al 30 de noviembre de 2013.

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO CORTO PLAZO</b>	
Bancos	8,574.00	Proveedores	<u>0.00</u>
Impuestos a favor	<u>13,277.00</u>	<b>TOTAL DEUDA CORTO PLAZO</b>	0.00
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>21,851.00</b>	<b>CAPITAL</b>	
<b>FIJO</b>		Capital social	829,700.00
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	0.00	Pérdida del ejercicio	-407,625.00
<b>DIFERIDO</b>		Resultado ejercicios anteriores	-400,224.00
<b>TOTAL ACTIVO DIFERIDO</b>	0.00	Reserva legal	<u>0.00</u>
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>21,851.00</b>	<b>TOTAL CAPITAL</b>	21,851.00
		<b>PASIVO + CAPITAL</b>	21,851.00

México, D.F., a 11 de diciembre de 2013.

Operadores de Impresiones y Bordados, S. de R.L. de C.V.

**Javier Ballesteros Jiménez**  
**Liquidador**  
**(Rúbrica).**

14-A1.-8, 16 y 24 enero.